

Bogotá, D. C., 20 de Febrero de 2024

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS como representante legal de TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 10 de 2023, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:


1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.

7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS
DIRECCIÓN y CIUDAD	TERMINAL SUR LOCAL 337
TELÉFONO	3015316942
FAX	NA
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@transportesmultimodal.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: No aplica.
25. En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporto la siguiente documentación: NO APLICA

Cordialmente



MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS
Representante Legal
NIT: 900.683.508-4
TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.209.815**

RAMIREZ ROJAS
APELLIDOS

MANUEL GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1972**

SOACHA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-AGO-1991 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2600100-00172145-M-0079209815-20090824 0015329537A 1 19471107

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 21 de febrero de 2024

Señores
Proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 001 de 2024
Ciudad

Cordial saludo,

MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 001 de 2024.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 001 de 2024.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 001 de 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024

Cordialmente



MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS
Representante Legal
NIT: 900.683.508-4
TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ZAH SEGUROS LTDA
DIRECCION: CL 48D 67A 30
CIUDAD: MEDELLIN-ANTIOQUIA

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S A S
IDENTIFICACIÓN: 900683508-4
TELÉFONO: 4482476 3175007883
DIRECCIÓN:
CIUDAD: MEDELLIN

SEGURO DE CUMPLIMIENTO**CERTIFICADO DE SEGURO**

Póliza N°: 1563136215301

Certificado: 0 N°: 001

Fecha de Expedición: 21/02/2024

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	21/02/2024 <small>Día Mes Año</small>	05/06/2024 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	DESDE	HASTA
	21/02/2024 <small>Día Mes Año</small>	05/06/2024 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Wed Feb 21
 10:39:06 Gmt-05:00 2024.CERTIFICADO DE SEGURO

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CANAL DE TELEVISION TEVEANDINA	830005370-4

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CANAL DE TELEVISION TEVEANDINA	830005370-4

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
ZAH SEGUROS LTDA		100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DURANTE EL PROCESO OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA NO. 001 DE 2024 EL CUAL TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1563137766801	SERIEDAD DE LA OFERTA	21/02/2024	05/06/2024	\$ 36,400,000	\$ 70,000
TOTAL					\$ 70,000

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 70,000
IVA PRIMA:	\$ 13,300
TOTAL A PAGAR	\$ 83,300

Firma Representante Legal

Nombre: Manuel Guillermo Ramírez Rojas
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 79.209.815

Página en blanco

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Principal N°: 1563136215301

Póliza N°: 1563137766801

Certificado: 0 N°: 001

Fecha de Expedición: 21/02/2024

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S A S

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA: \$ 70,000.00

IVA: \$ 13,300.00

TOTAL A PAGAR \$ 83,300.00

PERIODICIDAD DE PAGO: ANUAL

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a www.segurosbolivar.com, seleccione la opción "Pago en Línea" e ingrese su número de identificación.
- Pagina Web de Davivienda : Seleccione la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629801264180001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".



Firma Representante Legal

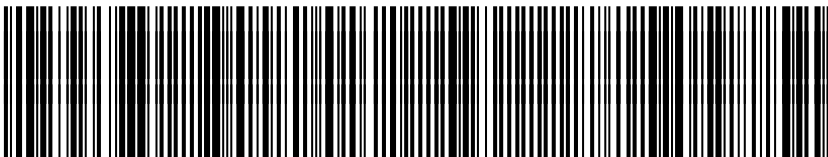
Copia CLIENTE

Página 1 de 2

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR \$ 83,300.00

PARA PAGO EN BANCOS



(415)7709998010260(8020)0629801264180001(3900)00000083300(96)20240406

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629801264180001

Póliza Principal N°: 1563136215301

Póliza N°: 1563137766801

Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:



Nombre: Manuel Guillermo Ramírez Rojas

Cargo: Representante legal

Documento de Identidad: 79.209.815

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda: 1044189

Bancolombia: 64912

Banco de Occidente: 18659

Grupo Éxito: 4382

Página en blanco



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1563136215301** endoso **0** expedida el **21/02/2024** por un valor de **\$ 83,300** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de Febrero de 2024.

Nombre: Manuel Guillermo Ramirez Rojas
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 79.209.815

Firma Representante Legal

Página en blanco



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015
22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI**

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

1. COBERTURAS

1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 1.2.1** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.2** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.3** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 1.2.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

- 1.3.1** La no inversión del anticipo.



1.3.2 El uso indebido del anticipo.

1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.4 Amparo de devolución del pago anticipado

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

1.8 Amparo de calidad del servicio

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

1.9 Otros amparos

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



PARÁGRAFO PRIMERO: en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3** El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4** El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.



4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1** Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2** Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3** Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

LA ASEGURADORA tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cesión o transferencia.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se registrará por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

LA ASEGURADORA y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

Página en blanco

Resumen de compra

Datos del cliente

Nombre: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S A S
Correo: contabilidad@transportesmultimodal.com

Orden de compra

Descripción: Pago Bolivar
Número de referencia: 7369899
Referencia de pago: 030edcfd-97e8-4a49-9ee5-8eef3d034e99

Información de la transacción

Estado: **APROBADA**
Valor pagado: **\$83,300.00**
Fecha y hora: 21-febrero-2024 12:37:18 pm
Medio de pago: PSE
Código de autorización: 468294274



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE
CONTRATACIÓN**

27/04/2015-1327-P-05-CU-0000000000052

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A., EN ADELANTE LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLÁUSULA PRIMERA - AMPAROS

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.



1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

LA ASEGURADORA CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3 AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

LA ASEGURADORA CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.



1.6. AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIOS

LA ASEGURADORA CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

LA ASEGURADORA CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POST CONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN



AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA SEGUNDA - EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE A LA ASEGURADORA, Y QUE NO SEAN ACEPTADOS EXPRESAMENTE POR ELLA, ÉSTA QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

CLÁUSULA TERCERA- TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la carátula de la póliza. Cuando el contratista o LA ENTIDAD requieran a LA ASEGURADORA para ampliar la vigencia de la garantía, LA

ASEGURADORA podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con LA ASEGURADORA.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la carátula de la póliza. Cuando el contratista o LA ENTIDAD requieran a LA ASEGURADORA para ampliar el valor asegurado de la garantía, LA ASEGURADORA podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con LA ASEGURADORA.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del Código de Comercio.

CLÁUSULA QUINTA - SINIESTROS

5.1. Aviso

LA ENTIDAD estará obligada a dar noticia a LA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.

LA ASEGURADORA no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene LA ENTIDAD para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:



A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y a LA ASEGURADORA, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y de LA ASEGURADORA, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y a LA ASEGURADORA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, LA ENTIDAD presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos a EL CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de EL CONTRATISTA o a quien lo represente y a LA ASEGURADORA, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que LA ENTIDAD, mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento se hará la tasación de la suma a pagar a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o LA ASEGURADORA, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y de LA ASEGURADORA. EL CONTRATISTA y LA ASEGURADORA, podrán presentar un escrito de reconsideración



ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni EL CONTRATISTA, ni LA ASEGURADORA, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida a EL CONTRATISTA y a LA ASEGURADORA. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, LA ENTIDAD podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL.

EL CONTRATISTA, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Por su parte, LA ASEGURADORA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible a EL



CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o acta definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

5.3. Oportunidad para el pago de la prestación asegurada

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que LA ENTIDAD acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2. anterior. Vencido este plazo, LA ASEGURADORA reconocerá y pagará a LA ENTIDAD, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera, aumentado en la mitad.

5.4. Compensaciones

Si LA ENTIDAD al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización.

En aquellos casos en que LA ASEGURADORA haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato, LA ENTIDAD deberá comunicar a LA ASEGURADORA si hay saldos a favor del contratista, para los fines que LA ASEGURADORA estime pertinentes.

5.5. No proporcionalidad

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo de LA ASEGURADORA no se tasarán en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. Proporcionalidad de la cláusula penal

En virtud de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal, y LA ENTIDAD acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.



CLÁUSULA SEXTA - INOPONIBILIDAD

ALA ENTIDAD no le serán oponibles por parte de LA ASEGURADORA las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea LA ASEGURADORA en contra de la persona garantizada.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, LA ASEGURADORA resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con LA ENTIDAD, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA o de quien ella designe, según el objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA - PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a LA ASEGURADORA. De no cumplir con esta obligación LA ASEGURADORA sólo podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del Código de Comercio.

CLÁUSULA NOVENA - ARBITRAMIENTO

En caso de que LA ASEGURADORA sea llamada en garantía dentro de un tribunal de arbitramento, con ocasión de una controversia entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del Parágrafo Primero del artículo 37 de la Ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA - PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

La prescripción de las acciones derivadas de este seguro sigue lo normado por el artículo 1081 del Código de Comercio y las leyes que lo adicionen, complementen o modifiquen, así como las normas, disposiciones o ley especiales que sean aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 -Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, una vez que LA ASEGURADORA pague la indemnización se subrogará, por ministerio



de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de LA ENTIDAD contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

LA ENTIDAD no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciera, perderá el derecho a la indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - REVOCACIÓN UNILATERAL

LA ASEGURADORA renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.

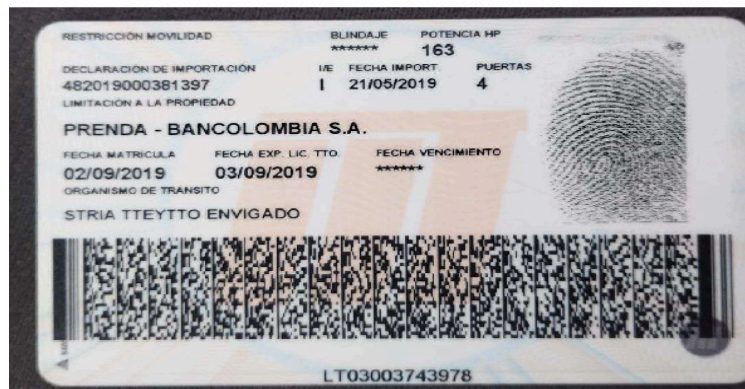
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio de las partes en sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

**LA ASEGURADORA
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**

N° INTERNO	1019	
PLACA	ESR202	
CLASE	CAMIONETA DOBLE CABINA	
MARCA	RENAULT	
MODELO	2020	
F. VINCULACIÓN	18-09-2019	
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar	
PROPIETARIO	AS TRANSPORTES ESPECIALES	
N° MOTOR	YD25701373P	
N° CHASIS	9BRCD33B0LK590074	

REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
168037932	28-08-2023	28-08-2024	85888072	02-09-2023	01-09-2024
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2000367723-2000367722	02-02-2024	02-02-2025	CDA AUTOBIG SAS	04-01-2024	04-03-2024
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10019134626	03-09-2019	370856	20-06-2023	31-07-2025	





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.370856

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	ESR202	AÑO MODELO:	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	ALASKAN		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

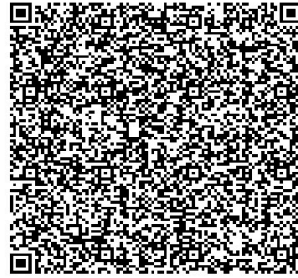
DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	AS TRANSPORTES ESPECIALES		
NIT:	811036515		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 33 # 76 - 82		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20-06-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	31-07-2023	HASTA: 31-07-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168037932

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: DIAGNOSTICENTRO VILLAMARIA

NIT: 900224861

**No. de Certificado de
Acreditación:** 11-OIN-005-001

Fecha de expedición: 2023/08/28

Fecha de vencimiento: 2024/08/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: ESR202

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2488

NRO. MOTOR: YD25701373P

NRO. CHASIS: 3BRCD33BOLK590074

VIN: 3BRCD33BOLK590074

LÍNEA: ALASKAN

COLOR: BLANCO HIELO

NOMBRE PROPIETARIO: AS TRANSPORTES ESPECIALES

FIRMA DEL RESPONSABLE

SEBASTIAN JARAMILO ARISTIZABAL

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO : MES : DÍA	DESDE AÑO : MES : DÍA	LAS 23:59 AÑO : MES : DÍA
2023 9 12	2023 9 2	2024 9 1
	DEL	DEL



ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
85888072 - 607844170	ESR202	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2488	2020
PASAJEROS	MARCA	RENAULT		CARROCERÍA	
5	LÍNEA VEHÍCULO	ALASKAN			
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
YD25701373P	3BRCD33B0LK590074	3BRCD33B0LK590074	0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AS TRANSPORTES ESPECIALES		4486048	NIT	811036515	MEDELLIN
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1317	14	13158	85888072	11001	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
91	\$ 353.500	\$ 183.800	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$ 539.400				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro **Ter-cero**
Cero preocupaciones al manejar tu vehículo



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

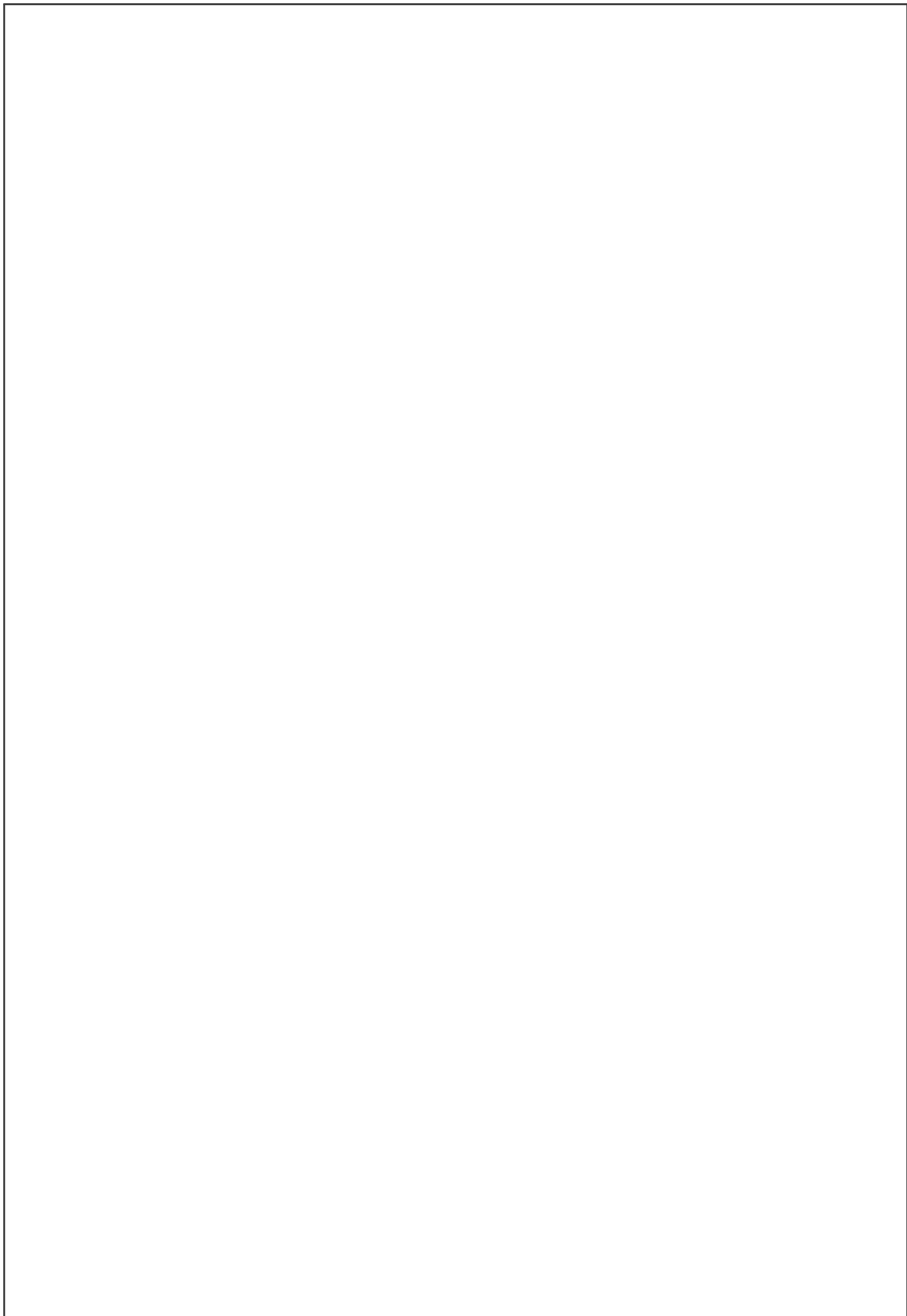
Topes de cobertura gastos médicos

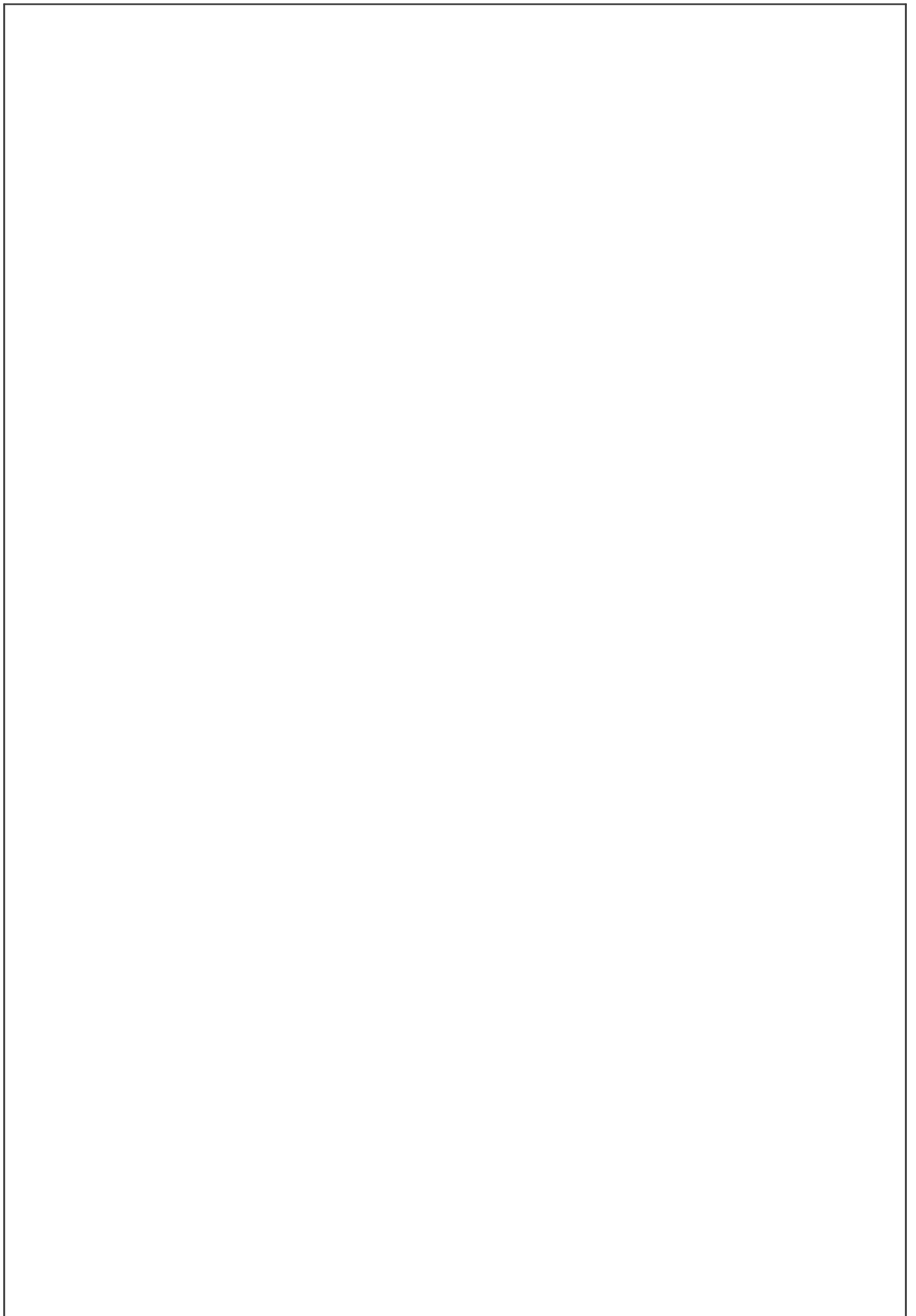
¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

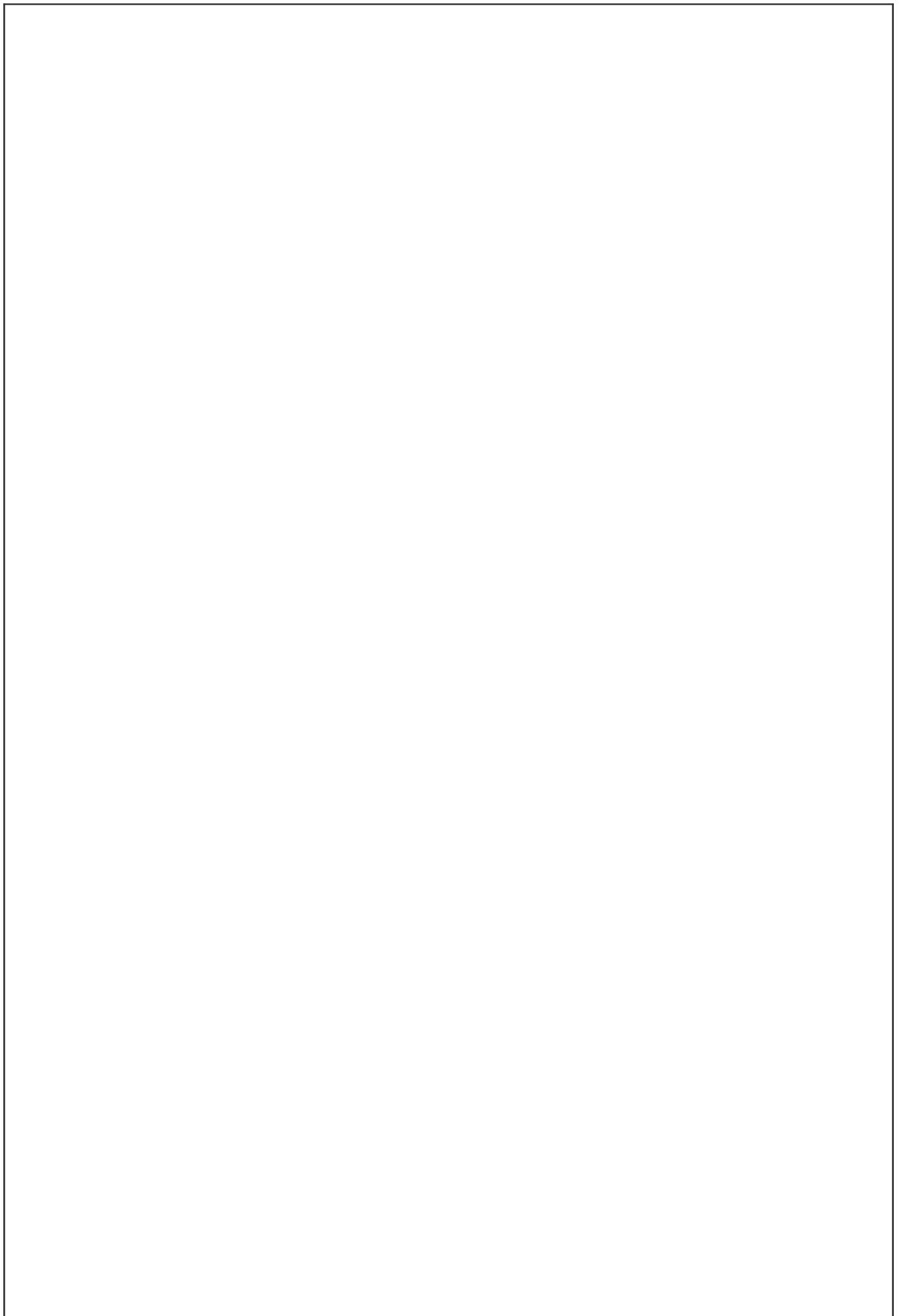
² Para las demás tarifas no citadas en (1).

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado
2000367723	30/01/2024	02/02/2024	02/02/2025	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE
2000367722	30/01/2024	02/02/2024	02/02/2025	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE







EXPERIENCIA

**FORMATO 3
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Medellín,
21/02/2024

No.	Contrato No.	Entidad contratante	Objeto	Valor contrato	Plazo de ejecución (desde-hasta) día, mes, año	
					DESDE	HASTA
1	20210125	COMFENALCO	TRANSPORTE ESPECIAL	\$ 99.937.860	1/06/2021	31/12/2021
2	37608151	ICBF	TRANSPORTE ESPECIAL	\$ 14.403.139.738	14/02/2020	22/02/2021
3	322-2020	DPS	TRANSPORTE ESPECIAL	\$ 3.661.897.076	5/05/2020	28/02/2021
4						
5						

Empresa que cotiza: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S

Formato diligenciado por: ANGEL GUTIERREZ CANO

Cargo en la empresa: DIRECTOR DE LICITACIONES

Correo electrónico: licitaciones@transportesmultimodal.com

Teléfono: 3015316942

Ciudad: medellin

Firma:



Cordialmente



MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS

Representante Legal

NIT: 900.683.508-4

TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.

INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MINIMA

El proponente deberá diligenciar este formato, indicando la cantidad y describiendo las características del equipo del parque automotor propuesto.

TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE MÍNIMO	CANTIDAD
Vehículo tipo camioneta mini Van con capacidad máxima de 6 pasajeros a 9 pasajeros, modelo 2018 en adelante	1200 cc	5
Vehículo tipo Microbus o Van con capacidad máxima de 11 pasajeros, modelo 2018 en adelante	2200 cc	3
Vehículo tipo Furgón, de 2 toneladas en adelante, cerrada, modelo 2018 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante,	2500 cc	1
Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo BUS con capacidad mínima de 30 pasajeros, modelo 2018 en adelante	4600 cc	1

Nombre o Razón Social del Proponente: *TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS*

NIT

900.683.508-4

Nombre del Representante Legal:

MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS

Dirección Comercial del Proponente


Terminal del Sur Medellín

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024

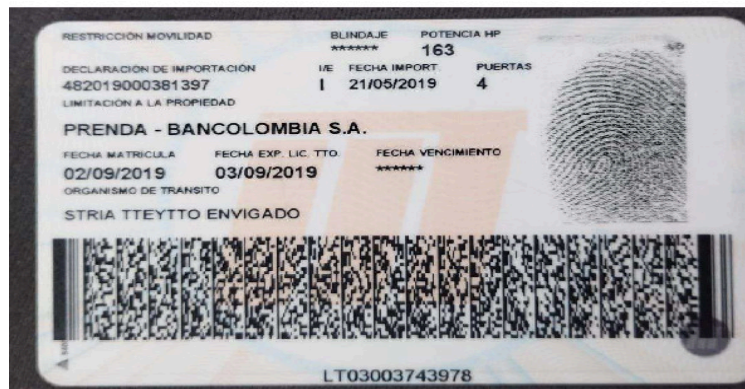
Cordialmente



MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS
Representante Legal
NIT: 900.683.508-4
TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.

N° INTERNO	1019	
PLACA	ESR202	
CLASE	CAMIONETA DOBLE CABINA	
MARCA	RENAULT	
MODELO	2020	
F. VINCULACIÓN	18-09-2019	
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar	
PROPIETARIO	AS TRANSPORTES ESPECIALES	
N° MOTOR	YD25701373P	
N° CHASIS	9BRCD33B0LK590074	

REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
168037932	28-08-2023	28-08-2024	85888072	02-09-2023	01-09-2024
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2000367723-2000367722	02-02-2024	02-02-2025	CDA AUTOBIG SAS	04-01-2024	04-03-2024
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10019134626	03-09-2019	370856	20-06-2023	31-07-2025	





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.370856

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	ESR202	AÑO MODELO:	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	ALASKAN		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

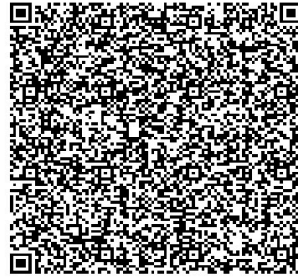
RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	AS TRANSPORTES ESPECIALES		
NIT:	811036515		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 33 # 76 - 82		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20-06-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	31-07-2023	HASTA: 31-07-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168037932

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: DIAGNOSTICENTRO VILLAMARIA

NIT: 900224861

**No. de Certificado de
Acreditación:** 11-OIN-005-001

Fecha de expedición: 2023/08/28

Fecha de vencimiento: 2024/08/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: ESR202

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2488

NRO. MOTOR: YD25701373P

NRO. CHASIS: 3BRCD33BOLK590074

VIN: 3BRCD33BOLK590074

LÍNEA: ALASKAN

COLOR: BLANCO HIELO

NOMBRE PROPIETARIO: AS TRANSPORTES ESPECIALES

FIRMA DEL RESPONSABLE

SEBASTIAN JARAMILO ARISTIZABAL

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO : MES : DÍA	DESDE AÑO : MES : DÍA	LAS 23:59 AÑO : MES : DÍA
2023 9 12	2023 9 2	2024 9 1
	DEL	DEL



ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
85888072 - 607844170	ESR202	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2488	2020
PASAJEROS	MARCA	RENAULT		CARROCERÍA	
5	LÍNEA VEHÍCULO	ALASKAN			
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
YD25701373P	3BRCD33B0LK590074	3BRCD33B0LK590074	0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AS TRANSPORTES ESPECIALES		4486048	NIT	811036515	MEDELLIN
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1317	14	13158	85888072	11001	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
91	\$ 353.500	\$ 183.800	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$ 539.400				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro **Ter-cero**
Cero preocupaciones al manejar tu vehículo



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

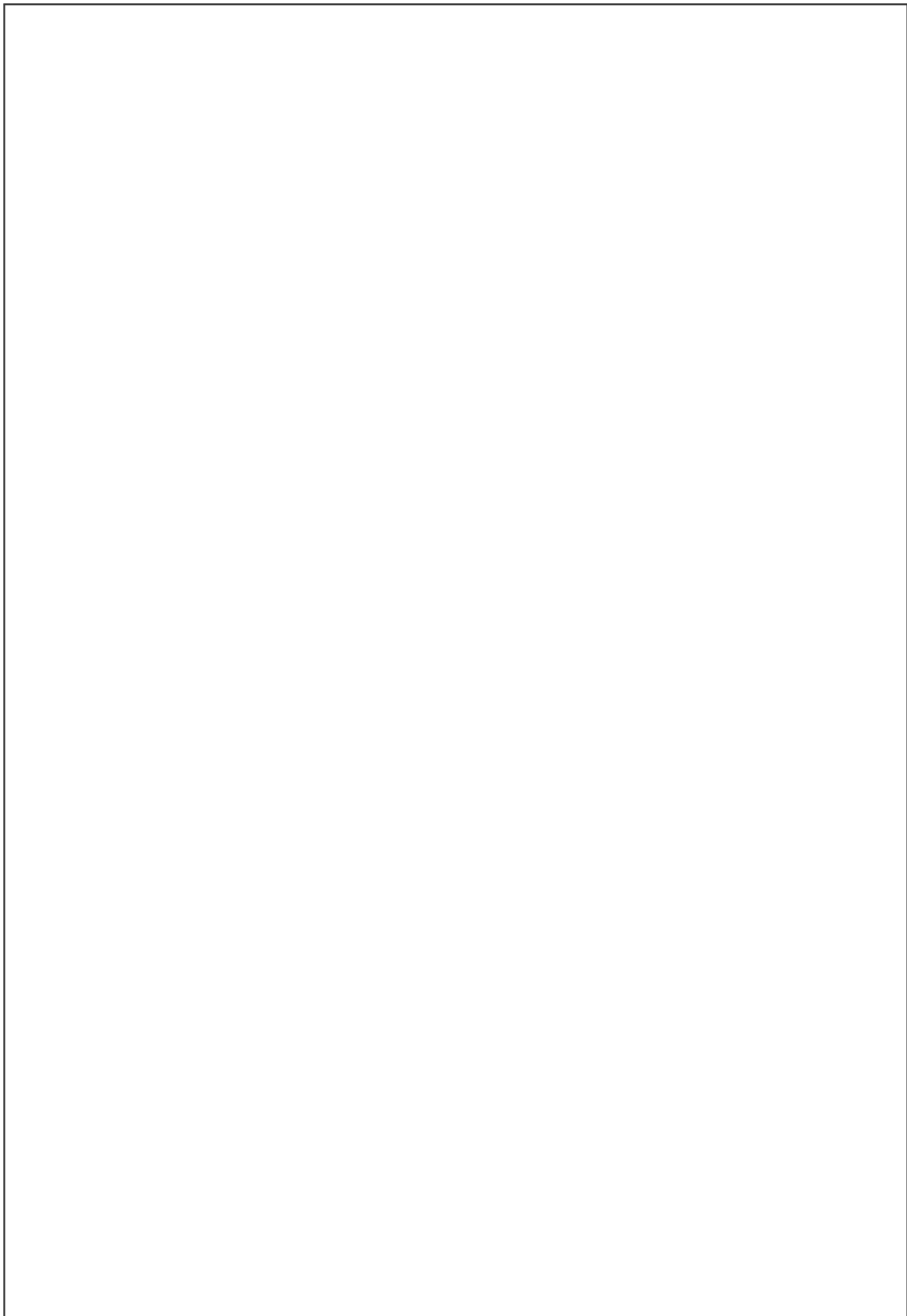
Topes de cobertura gastos médicos

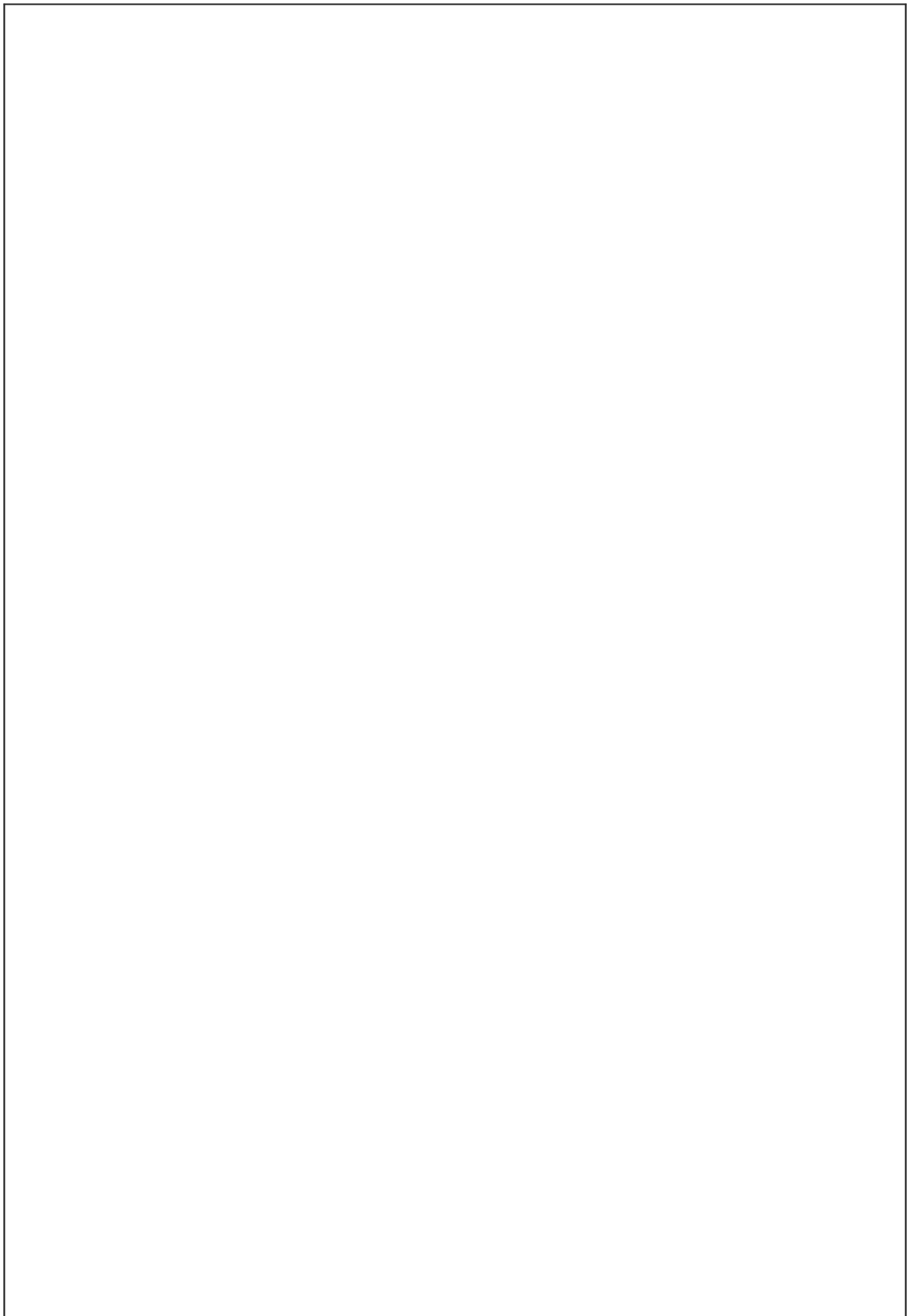
¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

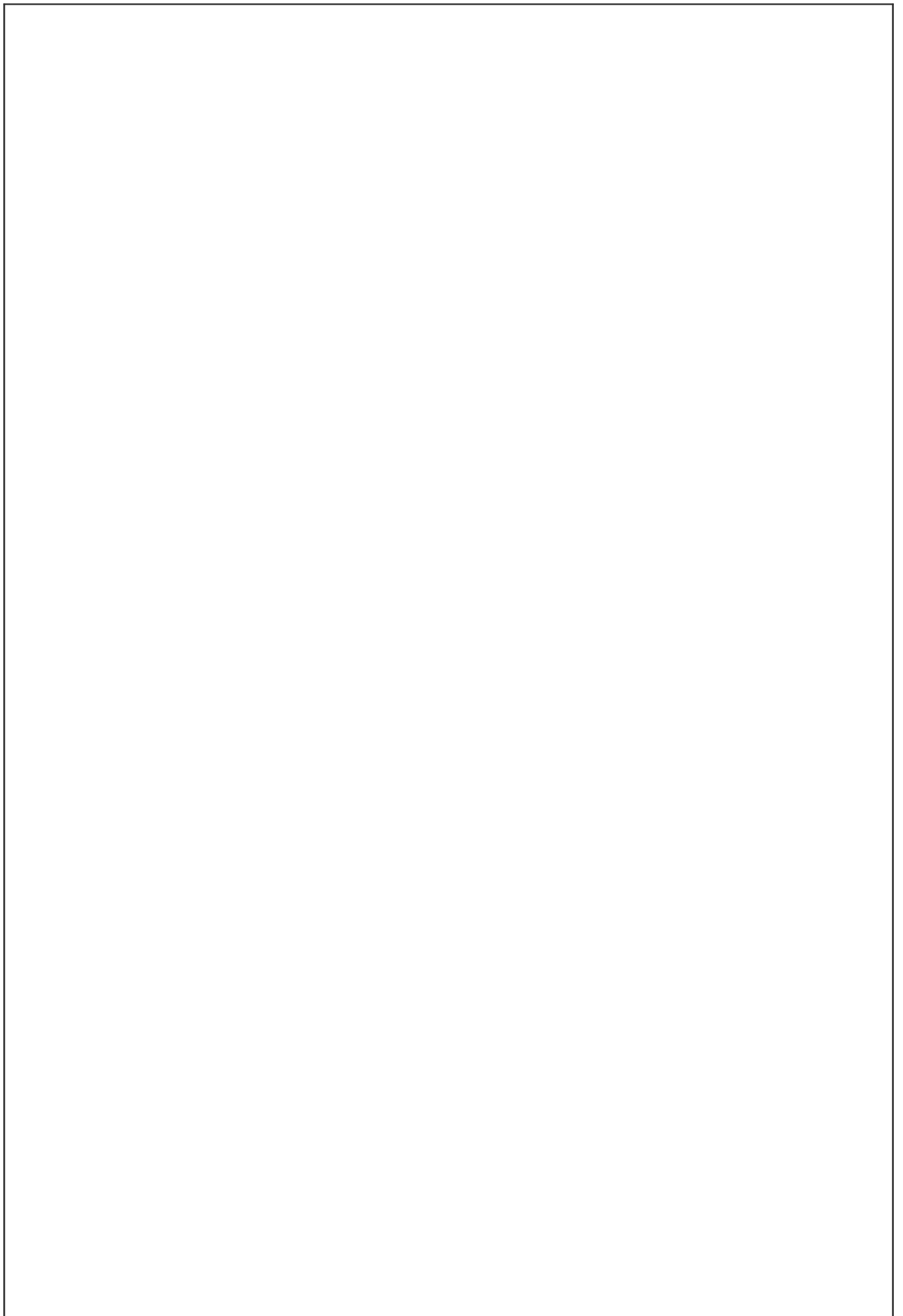
² Para las demás tarifas no citadas en (1).


Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado
2000367723	30/01/2024	02/02/2024	02/02/2025	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE
2000367722	30/01/2024	02/02/2024	02/02/2025	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE







N° INTERNO	005	
PLACA	GDW757	
CLASE	CAMIONETA DOBLE CABINA	
MARCA	RENAULT	
MODELO	2020	
F. VINCULACIÓN	02-10-2019	
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar	
PROPIETARIO	ORLANDO DE JESUS GIRALDO RAMIREZ	
N° MOTOR	F4RE410C204517	
N° CHASIS	93Y9SR5B3LJ933152	

REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
166793807	29-06-2023	29-06-2024	85632613	21-07-2023	15-07-2024
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
06531101000552 Y 06530101000528	20-04-2023	25-04-2024	CDA AUTOMAS BARBOSA	10-02-2024	10-04-2024
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10018795744	18-07-2019	370860	20-06-2023	24-07-2025	





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.370860

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GDW757	AÑO MODELO:	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER OROCH		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

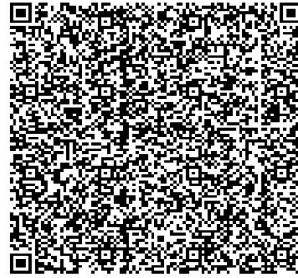
RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S		
NIT:	900683508		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 65 # 8B - 91 LOCAL 337		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20-06-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	24-07-2023	HASTA: 24-07-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166793807

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOMAS BARBOSA

NIT: 901214167

**No. de Certificado de
Acreditación:** 19-OIN-021

Fecha de expedición: 2023/06/29

Fecha de vencimiento: 2024/06/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GDW757

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: F4RE410C204517

NRO. CHASIS: 93Y9SR5B3LJ933152

VIN: 93Y9SR5B3LJ933152

LÍNEA: DUSTER OROCH

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: ORLANDO D. J. GIRALDO R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MILTON CESAR POSADA MELO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO : MES : DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL
2023 7	2023 7
	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
	2024 7 15



ASEGURADORA

seguros
mundial[®]
¡compañía siempre

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
85632613 - 600008406	GDW757	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1998	2020
PASAJEROS	MARCA	RENAULT		CARROCERÍA	
5	LÍNEA VEHÍCULO	DUSTER OROCH			
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
F4RE410C204517	93Y9SR5B3LJ933152	93Y9SR5B3LJ933152	0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ORLANDO DE JESUS GIRALDO RAMIREZ		3166109324	CC	2774456	BARBOSA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1317	607	13158	85632613	5001	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
91	\$ 353.500	\$ 183.800	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
\$ 539.400				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero
Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.segurosmondial.com.co/legal/, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

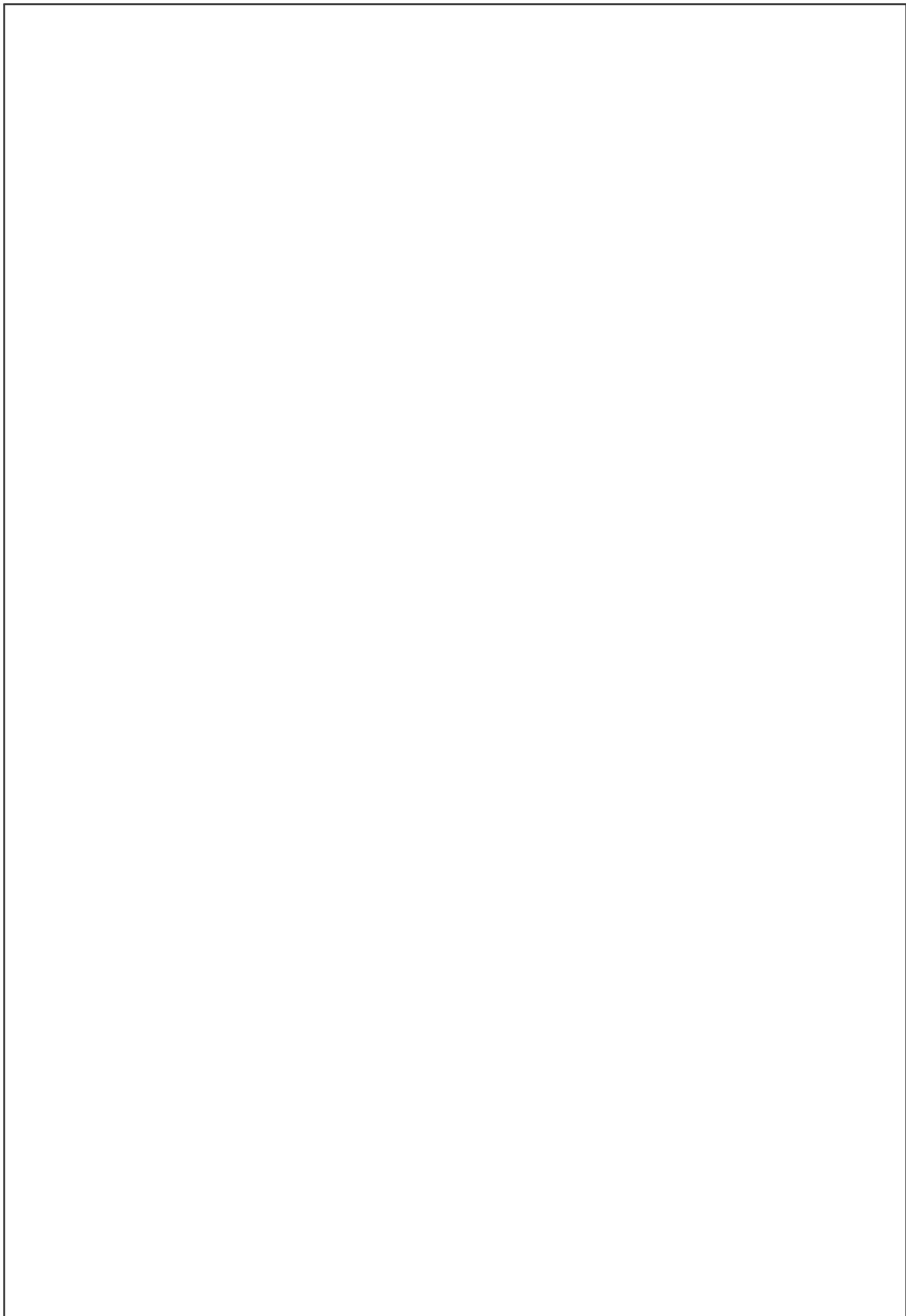
² Para las demás tarifas no citadas en (1).

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial donde obtendrás descuentos y promociones de manera limitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: registro.tubeneficiomundial.com

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás el código de activación y haz click en el botón www.tubeneficiomundial.com para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.07.21 16:07:52 -05:00



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO
PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: MEDELLIN		Suursal Expedidora: MEDELLIN		Cod. Suursal: 65	Punto de Venta: NINGUNO	Cod. Punto: 0	Ramo: 30	No. Póliza: 65-30-101000528	No. Grupo: 0
Clase de Documento: EMISION ORIGINAL		No. De Documento: 0		Fecha Expedición: 20/04/2023		Vigencia: Desde las 24 horas del 20/04/2023 hasta las 24 horas del 25/04/2024			No de Dias: 366

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S Identificación: 900.683.508-4
Dirección: CL 48 D NRD. 67 A - 30 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 4482476

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: GIRALDO RAMIREZ, ORLANDO DE JESUS Identificación: 2.774.456
Dirección: CALLE 47DD N 87-4 APTO. 1102 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 2340388

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO	ITEM: 28	PLACA: DM757	CLASE: PICK UP	MARCA: RENAULT	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2020
	DM618:	9399988812933352	MOTOR: F4RE410C04517	NO PASAJEROS: 5	TRAYECTO: ESPECIAL	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	PRECIOSIBLES Y RESTRO
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMLV	10.0 % 1.0 SMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 SMLV	
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	200 SMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERSECUCION MOBILIAR	SI AMPARA	
AMPARO DE LOURO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
\$ ****348,000,000.00	\$ ****203,756.00	\$ ****0.00	\$ ****38,713.00	\$ ****2,900.00	\$ ****242,469.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO		COASEGURO	
Nombre	Clave	% de Part.	Valor Asegurado
ZAF SEGUROS LTDA.	184509	100.00	



PLAN DE PAGO: CONTADO

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVIEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 9 (NUEVE) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARPETA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCPTFP-031A-M3, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCION: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 TELEFONO: 3690960 - MEDELLIN
LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330 CASO#VELES 05/05/2023 29

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: MEDELLIN		Suursal Expedidora: MEDELLIN		Cod. Suursal: 65	Punto de Venta: NINGUNO	Cod. Punto: 0	Ramo: 31	No. Póliza: 65-31-101000552	No. Grupo: 0
Clase de Documento: EMISION ORIGINAL		No. De Documento: 0		Fecha Expedición: 20/04/2023		Vigencia: Desde las 24 horas del 20/04/2023 hasta las 24 horas del 25/04/2024			No de Dias: 366

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S Identificación: 900.683.508-4
Dirección: CL 48 D NRD. 67 A - 30 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 4482476

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: GIRALDO RAMIREZ, ORLANDO DE JESUS Identificación: 2.774.456
Dirección: CALLE 47DD N 87-4 APTO. 1102 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 2340388

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO	ITEM: 28	PLACA: DM757	CLASE: PICK UP	MARCA: RENAULT	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2020
	DM618:	9399988812933352	MOTOR: F4RE410C04517	NO PASAJEROS: 5	TRAYECTO: ESPECIAL	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	PRECIOSIBLES Y RESTRO
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMLV	
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMLV	
GASTOS MEDICOS	100 SMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERSECUCION MOBILIAR	SI AMPARA	
AMPARO DE LOURO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA	
AMPARO AL CONDUCTOR	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
\$ ****232,000,000.00	\$ ****101,577.00	\$ ****0.00	\$ ****19,299.00	\$ ****2,900.00	\$ ****120,876.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO		COASEGURO	
Nombre	Clave	% de Part.	Valor Asegurado
ZAF SEGUROS LTDA.	184509	100.00	



PLAN DE PAGO: CONTADO

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVIEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 9 (NUEVE) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARPETA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCPTFP-032A-M3, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCION: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 TELEFONO: 3690960 - MEDELLIN
LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330 CASO#VELES 05/05/2023 29

FORMATO VERIFICACIÓN TÉCNICA MECÁNICA PARA VEHÍCULOS

No: 00001299-2402

CDA AUTOMAS BARBOSA
NIT 901214167-9
CALLE 15 # 19A-65 Tel
6263583
BARBOSA

AUTOMÁS

CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

FECHA

DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba: 2024-02-10	Nombre o razón social: ORLANDO GIRALDO RAMIREZ	Documento de identidad: CC. (X) NIT. () CE. ()	No. 2774456
Dirección: TAMBORCITO	Teléfono: 0000000000 Cel 3157292285	Ciudad: BARBOSA	Departamento: ANTIOQUIA

Placa: GDW757	Marca: RENAULT	Línea: DUSTER OROCH	Clase: CAMIONETA	Modelo: 2020	Cilindraje: 1998	Kilometraje: 75974
Servicio: PUBLICO	No Licencia Tránsito: 10021145275	Combustible: GASOLINA	Color: BLANCO GLACIAL (V)	Empresa:	Conductor: ORLANDO GIRALDO RAMIREZ	



Suspensión (Si aplica)													
Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Minimo	Unidad				
	84		79		85		50	40	%				
Frenos													
Eficacia Total	Minimo	Unidad	Fuerza			Peso			Desequilibrio		Máximo	Unidad	
76,6	50	%	Eje 1 Izquierdo	2821	3806	N	Eje 1 Derecho	2523	3806	N	10,6	30	%
			Eje 2 Izquierdo	2053	2325	N	Eje 2 Derecho	2162	2531	N	5	30	%
Eficacia Auxiliar	Minimo	Unidad											
37,3	18	%	Eje 3 Izquierdo										
			Eje 4 Izquierdo										
			Eje 5 Izquierdo										
			Eje 3 Derecho										
			Eje 4 Derecho										
			Eje 5 Derecho										

Desviación Lateral											
Eje 1	-4,3	Eje 2	-4,9	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	± 10	Unidad	(m/km)	
Inspección Sensorial											


G1 Identificación reglamentaria	CUMPLE	G1 Luz de parqueo	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Izquierda	NO APLICA
G1 Distintivo de la empresa	CUMPLE	G1 Luz Interna	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecha	NO APLICA
G1 Anclaje sillas	CUMPLE	G1 Luz Placa	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Izquierda	NO APLICA
G1 Estado tubos escape	CUMPLE	G1 Luces Altas	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecha	NO APLICA
G1 Aseo General	CUMPLE	G1 Luces Bajas	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Izquierda	NO APLICA
G1 Espejos	CUMPLE	G1 Indicadores de tablero	CUMPLE	G1 Eje1 Rin Derecho	CUMPLE
G1 Pernos	CUMPLE	G1 Terminales Bateria	CUMPLE	G1 Eje1 Rin Izquierdo	CUMPLE
G1 Soportes	CUMPLE	G1 Anclaje de bateria	CUMPLE	G1 Eje2 Rin Derecho	CUMPLE
G1 Rotulas Superiores	CUMPLE	G1 Desempeñador	CUMPLE	G1 Eje2 Rin Izquierdo	CUMPLE
G1 Rotulas Inferiores	CUMPLE	G1 Cruceta	CUMPLE	G1 Eje3 Rin Derecho	NO APLICA
G1 Resortes o Ballestas	CUMPLE	G1 Linterna	CUMPLE	G1 Eje3 Rin Izquierdo	NO APLICA
G1 Amortiguadores	CUMPLE	G1 Triangulos	CUMPLE	G1 Eje4 Rin Derecho	NO APLICA
G1 Tijeras	CUMPLE	G1 Banderola	CUMPLE	G1 Eje4 Rin Izquierdo	NO APLICA
G1 Limpiaparabrisas	CUMPLE	G1 Tacos	CUMPLE	G1 Eje5 Rin Derecho	NO APLICA
G1 Retrovisores	CUMPLE	G1 Llanta de respuesto	CUMPLE	G1 Eje5 Rin Izquierdo	NO APLICA
G1 Pito	CUMPLE	G1 Gato	CUMPLE	G1 Latoneria y Pintura	CUMPLE
G1 Dispositivo de velocidad	CUMPLE	G1 Herramienta	CUMPLE	G1 Tapiceria	CUMPLE
G1 Parabrisas	CUMPLE	G1 Extintor	CUMPLE	G1 Cojineria	CUMPLE
G1 Ventanillas	CUMPLE	G1 Botiquin	CUMPLE	G1 Caja de Direccion	CUMPLE
G1 Puertas	CUMPLE	G1 Señales de advertencia	CUMPLE	G1 Terminales	CUMPLE
G1 Cinturones de Seguridad	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Brazos Axiales	CUMPLE
G1 Salidas emergencia y Martillo	NO APLICA	G1 Eje1 llanta Izquierda	CUMPLE	G1 Bastidor	CUMPLE
G1 Direccionales	CUMPLE	G1 Eje2 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Pisos	CUMPLE
G1 Stop	CUMPLE	G1 Eje2 llanta Izquierda	CUMPLE	G1 Promedio de Distancia	NO APLICA
G1 Reversa	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecha	NO APLICA	G1 Promedio de Tiempo	NO APLICA

G1: CARROCERIA	G4: ELEMENTOS DE SEGURIDAD	G7: LLANTAS	G10: SISTEMA DE DIRECCION
G2: SISTEMA DE SUSPENSION	G5: SISTEMA ELECTRICO	G8: RINES	G11: CHASIS
G3: INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD	G6: EQUIPO DE CARRETERA	G9: ESTADO DE PRESENTACION	G12: DISPOSITIVOS DE COBRO

RESULTADO : APROBADO

NOTAS Y RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR DEL C.D.A.
(Espacio para notas sobre el estado del vehículo o para recomendaciones)

LABRADO DE LAS RUEDAS (mm)		
Rueda De Repuesto	3,26	
	Izquierda	Derecha
Eje 1	4,52	4,29
Eje 2	4,38	4,12

N° INTERNO	005	
PLACA	GDW757	
CLASE	CAMIONETA DOBLE CABINA	
MARCA	RENAULT	
MODELO	2020	
F. VINCULACIÓN	02-10-2019	
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar	
PROPIETARIO	ORLANDO DE JESUS GIRALDO RAMIREZ	
N° MOTOR	F4RE410C204517	
N° CHASIS	93Y9SR5B3LJ933152	

REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
166793807	29-06-2023	29-06-2024	85632613	21-07-2023	15-07-2024
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
06531101000552 Y 06530101000528	20-04-2023	25-04-2024	CDA AUTOMAS BARBOSA	10-02-2024	10-04-2024
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10018795744	18-07-2019	370860	20-06-2023	24-07-2025	





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.370860

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GDW757	AÑO MODELO:	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER OROCH		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

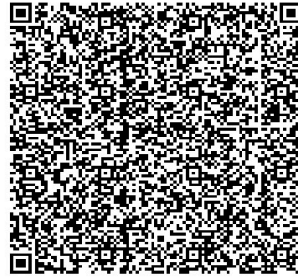
RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S		
NIT:	900683508		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 65 # 8B - 91 LOCAL 337		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20-06-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	24-07-2023	HASTA: 24-07-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166793807

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOMAS BARBOSA

NIT: 901214167

**No. de Certificado de
Acreditación:** 19-OIN-021

Fecha de expedición: 2023/06/29

Fecha de vencimiento: 2024/06/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GDW757

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: F4RE410C204517

NRO. CHASIS: 93Y9SR5B3LJ933152

VIN: 93Y9SR5B3LJ933152

LÍNEA: DUSTER OROCH

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: ORLANDO D. J. GIRALDO R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MILTON CESAR POSADA MELO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO : MES : DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL
2023 7	2023 7
	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
	2024 7 15



ASEGURADORA

seguros
mundial[®]
¡compañía siempre

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
85632613 - 600008406	GDW757	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1998	2020
PASAJEROS	MARCA	RENAULT		CARROCERÍA	
5	LÍNEA VEHÍCULO	DUSTER OROCH			
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
F4RE410C204517	93Y9SR5B3LJ933152	93Y9SR5B3LJ933152	0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ORLANDO DE JESUS GIRALDO RAMIREZ		3166109324	CC	2774456	BARBOSA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1317	607	13158	85632613	5001	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	
91	\$ 353.500	\$ 183.800	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	
TOTAL A PAGAR				HASTA	
\$ 539.400				263,13 ¹	
				701,68 ²	
				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	
				8,77	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	
				HASTA	
				180	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	
				750	
FIRMA AUTORIZADA					

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero
Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.segurosmondial.com.co/legal/, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

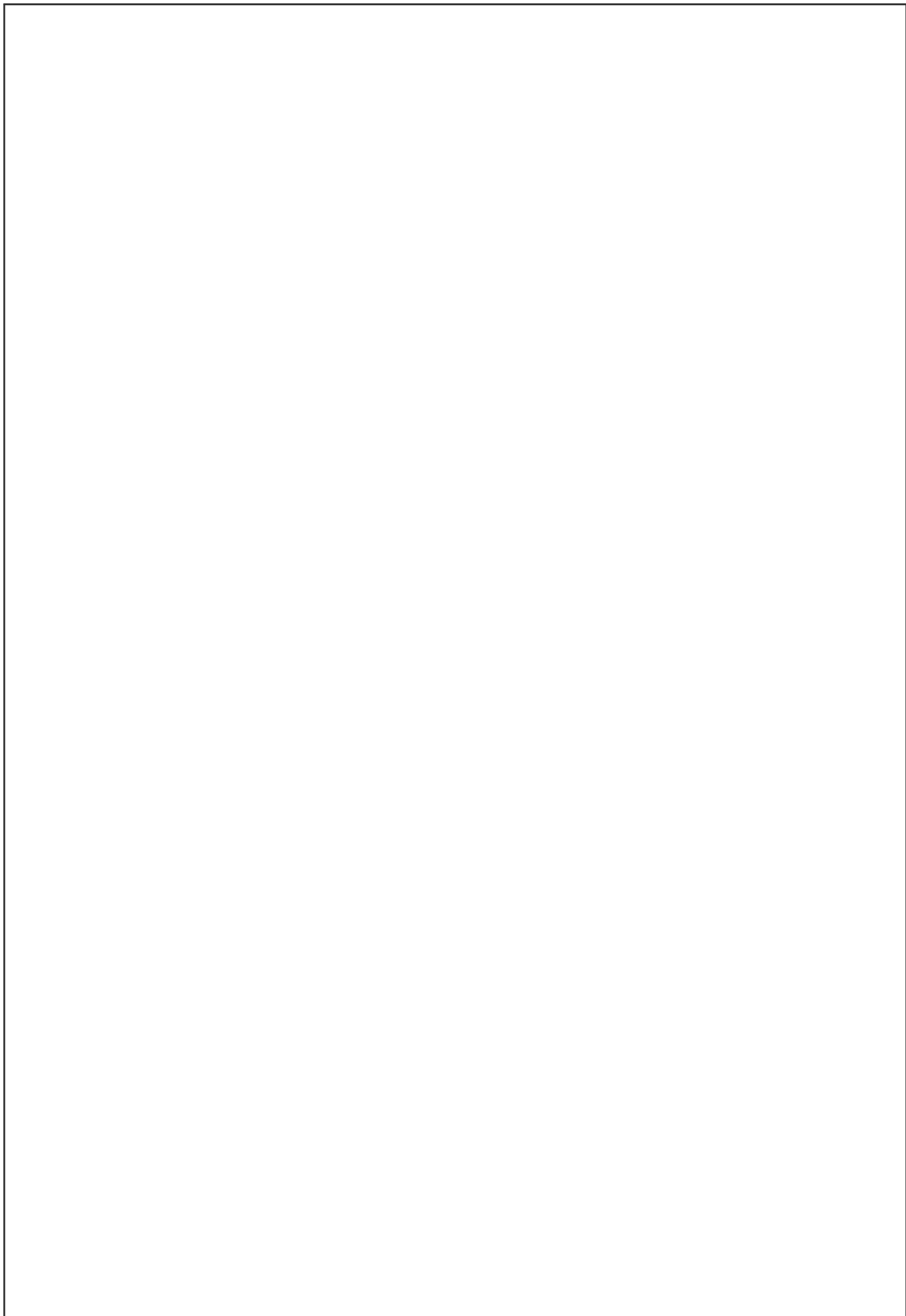
² Para las demás tarifas no citadas en (1).

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial donde obtendrás descuentos y promociones de manera limitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: registro.tubeneficiomundial.com

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás el código de activación y haz click en el botón www.tubeneficiomundial.com para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.07.21 16:07:52 -05:00



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO
PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: MEDELLIN		Suursal Expedidora: MEDELLIN		Cod. Suursal: 65	Punto de Venta: NINGUNO	Cod. Punto: 0	Ramo: 30	No. Póliza: 65-30-101000528	No. Grupo: 0	
Clase de Documento: EMISION ORIGINAL		No. De Documento: 0		Fecha Expedición: 20/04/2023			Vigencia: Desde las 24 horas del 25/04/2023 Hasta las 24 horas del 25/04/2024			No de Dias: 366

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S Identificación: 900.683.508-4
Dirección: CL 48 D NRD. 67 A - 30 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 4482476

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: GIRALDO RAMIREZ, ORLANDO DE JESUS Identificación: 2.774.456
Dirección: CALLE 47DD N. 87-4 APTO. 1102 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 2340388

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO	ITEM: 28 PLACA: 06M757 CLASE: PICK UP MARCA: RENAULT SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2020
	CHASIS: 93399585812933352 MOTOR: F4RE410C04517 NO PASAJEROS: 5 TRACTO: ESPECIAL
AMPAROS	VALOR ASEGURADO DEDUCIBLES Y RESTRO
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMOGLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 SMOGLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	200 SMOGLV
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
AMPARO DE PERSECUCION MOBILIAR	SI AMPARA
AMPARO DE LOURO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO	SI AMPARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
\$ ****348.000.000,00	\$ ****203.756,00	\$ ****0,00	\$ ****38.713,00	\$ ****2.900,00	\$ ****242.469,00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO		COASEGURO	
Nombre	Clave	Nombre Compañía	% Part.
ZAF SEGUROS LTDA.	184509		100,00

PLAN DE PAGO: CONTADO

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVIEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 9 (NUEVE) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARPETA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCPTFP-031A-M3, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCION: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 TELEFONO: 3690960 - MEDELLIN
LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FIRMA AUTORIZADA FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330 CASO#VELES 05/05/2023 29

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: MEDELLIN		Suursal Expedidora: MEDELLIN		Cod. Suursal: 65	Punto de Venta: NINGUNO	Cod. Punto: 0	Ramo: 31	No. Póliza: 65-31-101000552	No. Grupo: 0	
Clase de Documento: EMISION ORIGINAL		No. De Documento: 0		Fecha Expedición: 20/04/2023			Vigencia: Desde las 24 horas del 25/04/2023 Hasta las 24 horas del 25/04/2024			No de Dias: 366

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S Identificación: 900.683.508-4
Dirección: CL 48 D NRD. 67 A - 30 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 4482476

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: GIRALDO RAMIREZ, ORLANDO DE JESUS Identificación: 2.774.456
Dirección: CALLE 47DD N. 87-4 APTO. 1102 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 2340388

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO	ITEM: 28 PLACA: 06M757 CLASE: PICK UP MARCA: RENAULT SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2020
	CHASIS: 93399585812933352 MOTOR: F4RE410C04517 NO PASAJEROS: 5 TRACTO: ESPECIAL
AMPAROS	VALOR ASEGURADO DEDUCIBLES Y RESTRO
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMOGLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMOGLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMOGLV
DAÑOS MEDICOS	100 SMOGLV
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
AMPARO DE PERSECUCION MOBILIAR	SI AMPARA
AMPARO DE LOURO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA
AMPARO AL CONDUCTOR	SI AMPARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
\$ ****232.000.000,00	\$ ****101.577,00	\$ ****0,00	\$ ****19.299,00	\$ ****2.900,00	\$ ****120.876,00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO		COASEGURO	
Nombre	Clave	Nombre Compañía	% Part.
ZAF SEGUROS LTDA.	184509		100,00

PLAN DE PAGO: CONTADO

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVIEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 9 (NUEVE) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARPETA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCPTFP-032A-M3, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCION: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 TELEFONO: 3690960 - MEDELLIN
LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FIRMA AUTORIZADA FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330 CASO#VELES 05/05/2023 29

FORMATO VERIFICACIÓN TÉCNICA MECÁNICA PARA VEHÍCULOS

No: 00001299-2402

CDA AUTOMAS BARBOSA
NIT 901214167-9
CALLE 15 # 19A-65 Tel
6263583
BARBOSA

AUTOMÁS

CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

FECHA

DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba: 2024-02-10	Nombre o razón social: ORLANDO GIRALDO RAMIREZ	Documento de identidad: CC. (X) NIT. () CE. ()	No. 2774456
Dirección: TAMBORCITO	Teléfono: 0000000000 Cel 3157292285	Ciudad: BARBOSA	Departamento: ANTIOQUIA

Placa: GDW757	Marca: RENAULT	Línea: DUSTER OROCH	Clase: CAMIONETA	Modelo: 2020	Cilindraje: 1998	Kilometraje: 75974
Servicio: PUBLICO	No Licencia Tránsito: 10021145275	Combustible: GASOLINA	Color: BLANCO GLACIAL (V)	Empresa:	Conductor: ORLANDO GIRALDO RAMIREZ	



Suspensión (Si aplica)													
Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Minimo	Unidad				
	84		79		85		50	40	%				
Frenos													
Eficacia Total	Minimo	Unidad	Eje 1 Izquierdo	Fuerza	Peso	Unidad	Eje 1 Derecho	Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad
76,6	50	%	Eje 2 Izquierdo	2821	3806	N	Eje 2 Derecho	2523	3806	N	10,6	30	%
			Eje 3 Izquierdo	2053	2325	N	Eje 3 Derecho	2162	2531	N	5	30	%
			Eje 4 Izquierdo				Eje 4 Derecho						
			Eje 5 Izquierdo				Eje 5 Derecho						

Desviación Lateral											
Eje 1	-4,3	Eje 2	-4,9	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	± 10	Unidad	(m/km)	

Inspección Sensorial											
G1 Identificación reglamentaria	CUMPLE	G1 Luz de parqueo	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Izquierda	NO APLICA						
G1 Distintivo de la empresa	CUMPLE	G1 Luz Interna	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Derecha	NO APLICA						
G1 Anclaje sillas	CUMPLE	G1 Luz Placa	CUMPLE	G1 Eje4 llanta Izquierda	NO APLICA						
G1 Estado tubos escape	CUMPLE	G1 Luces Altas	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Derecha	NO APLICA						
G1 Aseo General	CUMPLE	G1 Luces Bajas	CUMPLE	G1 Eje5 llanta Izquierda	NO APLICA						
G1 Espejos	CUMPLE	G1 Indicadores de tablero	CUMPLE	G1 Eje1 Rin Derecho	CUMPLE						
G1 Pernos	CUMPLE	G1 Terminales Bateria	CUMPLE	G1 Eje1 Rin Izquierdo	CUMPLE						
G1 Soportes	CUMPLE	G1 Anclaje de bateria	CUMPLE	G1 Eje2 Rin Derecho	CUMPLE						
G1 Rotulas Superiores	CUMPLE	G1 Desempeñador	CUMPLE	G1 Eje2 Rin Izquierdo	CUMPLE						
G1 Rotulas Inferiores	CUMPLE	G1 Cruceta	CUMPLE	G1 Eje3 Rin Derecho	NO APLICA						
G1 Resortes o Ballestas	CUMPLE	G1 Linterna	CUMPLE	G1 Eje3 Rin Izquierdo	NO APLICA						
G1 Amortiguadores	CUMPLE	G1 Triangulos	CUMPLE	G1 Eje4 Rin Derecho	NO APLICA						
G1 Tijeras	CUMPLE	G1 Banderola	CUMPLE	G1 Eje4 Rin Izquierdo	NO APLICA						
G1 Limpiaparabrisas	CUMPLE	G1 Tacos	CUMPLE	G1 Eje5 Rin Derecho	NO APLICA						
G1 Retrovisores	CUMPLE	G1 Llanta de respuesto	CUMPLE	G1 Eje5 Rin Izquierdo	NO APLICA						
G1 Pito	CUMPLE	G1 Gato	CUMPLE	G1 Latoneria y Pintura	CUMPLE						
G1 Dispositivo de velocidad	CUMPLE	G1 Herramienta	CUMPLE	G1 Tapiceria	CUMPLE						
G1 Parabrisas	CUMPLE	G1 Extintor	CUMPLE	G1 Cojineria	CUMPLE						
G1 Ventanillas	CUMPLE	G1 Botiquin	CUMPLE	G1 Caja de Direccion	CUMPLE						
G1 Puertas	CUMPLE	G1 Señales de advertencia	CUMPLE	G1 Terminales	CUMPLE						
G1 Cinturones de Seguridad	CUMPLE	G1 Eje1 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Brazos Axiales	CUMPLE						
G1 Salidas emergencia y Martillo	NO APLICA	G1 Eje1 llanta Izquierda	CUMPLE	G1 Bastidor	CUMPLE						
G1 Direccionales	CUMPLE	G1 Eje2 llanta Derecha	CUMPLE	G1 Pisos	CUMPLE						
G1 Stop	CUMPLE	G1 Eje2 llanta Izquierda	CUMPLE	G1 Promedio de Distancia	NO APLICA						
G1 Reversa	CUMPLE	G1 Eje3 llanta Derecha	NO APLICA	G1 Promedio de Tiempo	NO APLICA						

G1: CARROCERIA	G4: ELEMENTOS DE SEGURIDAD	G7: LLANTAS	G10: SISTEMA DE DIRECCION
G2: SISTEMA DE SUSPENSION	G5: SISTEMA ELECTRICO	G8: RINES	G11: CHASIS
G3: INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD	G6: EQUIPO DE CARRETERA	G9: ESTADO DE PRESENTACION	G12: DISPOSITIVOS DE COBRO

RESULTADO : APROBADO

NOTAS Y RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR DEL C.D.A.
(Espacio para notas sobre el estado del vehículo o para recomendaciones)

LABRADO DE LAS RUEDAS (mm)		
Rueda De Repuesto	3,26	
	Izquierda	Derecha
Eje 1	4,52	4,29
Eje 2	4,38	4,12

N° INTERNO	571	
PLACA	KYO797	
CLASE	CAMIONETA	
MARCA	KIA	
MODELO	2023	
F. VINCULACIÓN	09-02-2022	
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar	
PROPIETARIO	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS	
N° MOTOR	G4LEMS839001	
N° CHASIS	KNACB81CGP5515326	

REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
171615054	08-02-2024	08-02-2025	3200452600	14-12-2024	14-01-2025
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
06531101000552 Y 06530101000528	20-04-2023	25-04-2024	CDA EURO CDA S.A.S	29-12-2023	29-02-2024
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10025230520	07-02-2022	293627	21-02-2022	21-02-2024	



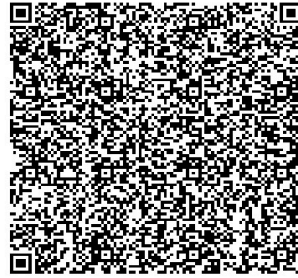
Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	409044
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	16/01/2024	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171615054

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: EURO C.D.A. S.A.S.

NIT: 901105666

**No. de Certificado de
Acreditación:** 18-OIN-040-001

Fecha de expedición: 2024/02/08

Fecha de vencimiento: 2025/02/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KYO797

CLASE: CAMIONETA

MARCA: KIA

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASO ELEC

CILINDRAJE: 1580

NRO. MOTOR: G4LEMS839001

NRO. CHASIS: KNACB81CGP5515326

VIN: KNACB81CGP5515326

LÍNEA: NIRO

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

LINA MARIA VELEZ LONDOÑO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2024 | 1 | 14

VIGENCIA
DESDE AÑO | MES | DÍA
HASTA AÑO | MES | DÍA
LAS 00 HORAS DEL 2024 | 1 | 15
LAS 23:59 HORAS DEL 2025 | 1 | 14



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA: **3200452600** | PLACA No.: **KYO797** | CLASE DE VEHÍCULO: **VEHICULOS DE SERVIC** | SERVICIO: **PUBLICO** | CILINDRAJE/ANIOS: **1580** | MODELO: **2023**

PASAJEROS: **5** | MARCA: **KIA** | CARROCERÍA: **NIRO**

No. MOTOR: **G4LEMS839001** | No. CHASIS ó No. SERIE: **KNACB81CGP5515326** | No. VIN: **KNACB81CGP5515326** | CAPACIDAD TON.: **0**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS** | TELÉFONO DEL TOMADOR: **3127835864** | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: **NIT** | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: **9006835084** | CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR: **MEDELLIN**

CÓDIGO DE ASEGURADORA: **1306** | Cód. SUCURSAL EXPEDIDORA: **26** | CLAVE PRODUCTOR: **57790339** | No. FORMULARIO: **3200452600** | CIUDAD EXPEDICIÓN: **MEDELLIN**

TARIFA: **991** | PRIMA SOAT: **\$392.200,00** | CONTRIBUCIÓN FOSYGA: **\$203.900,00** | TASA RUNT: **\$2.100,00**

TOTAL A PAGAR

\$598.200,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

HASTA

263,13¹

701,68²

UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

8,77

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

180

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:


- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

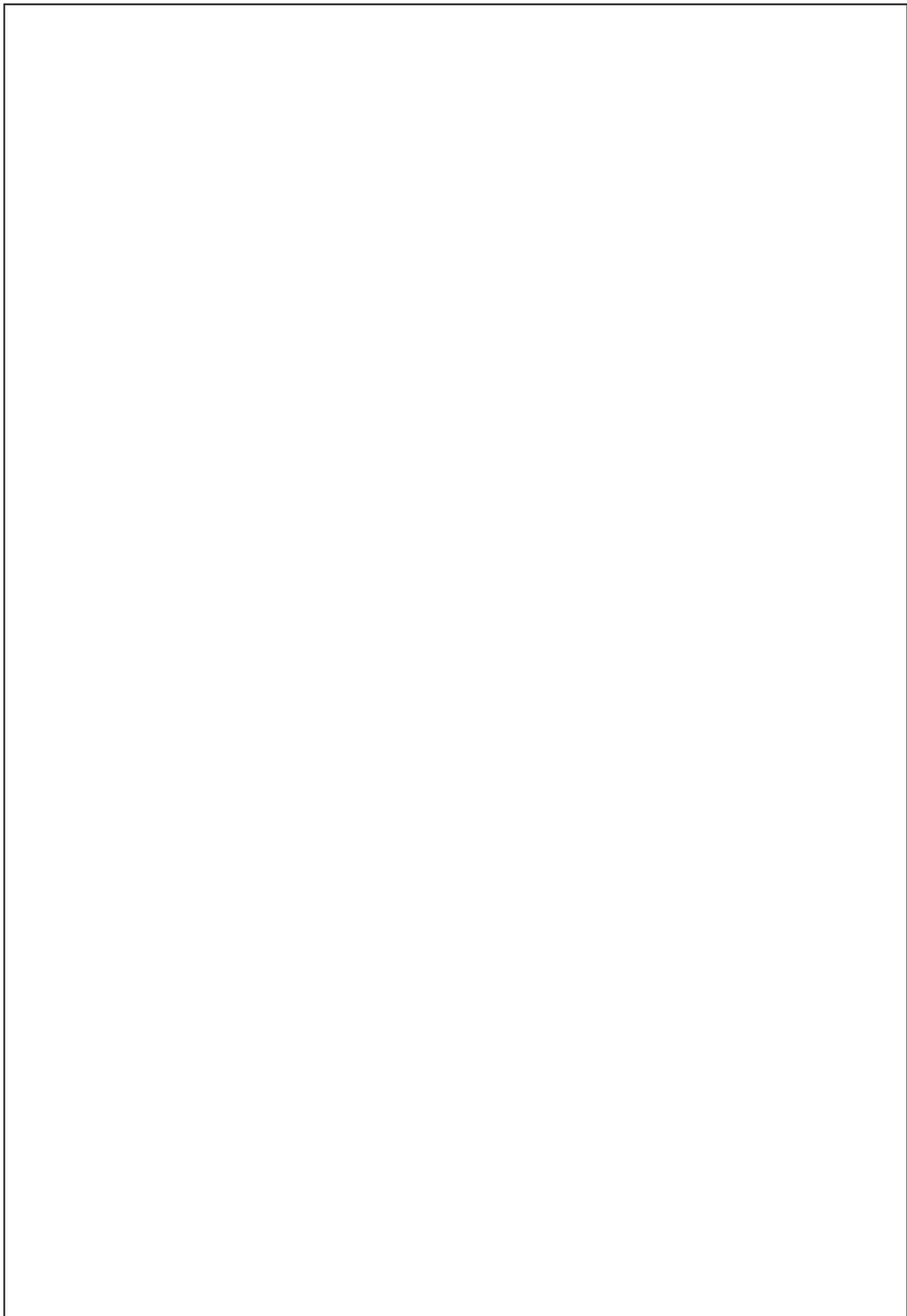
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

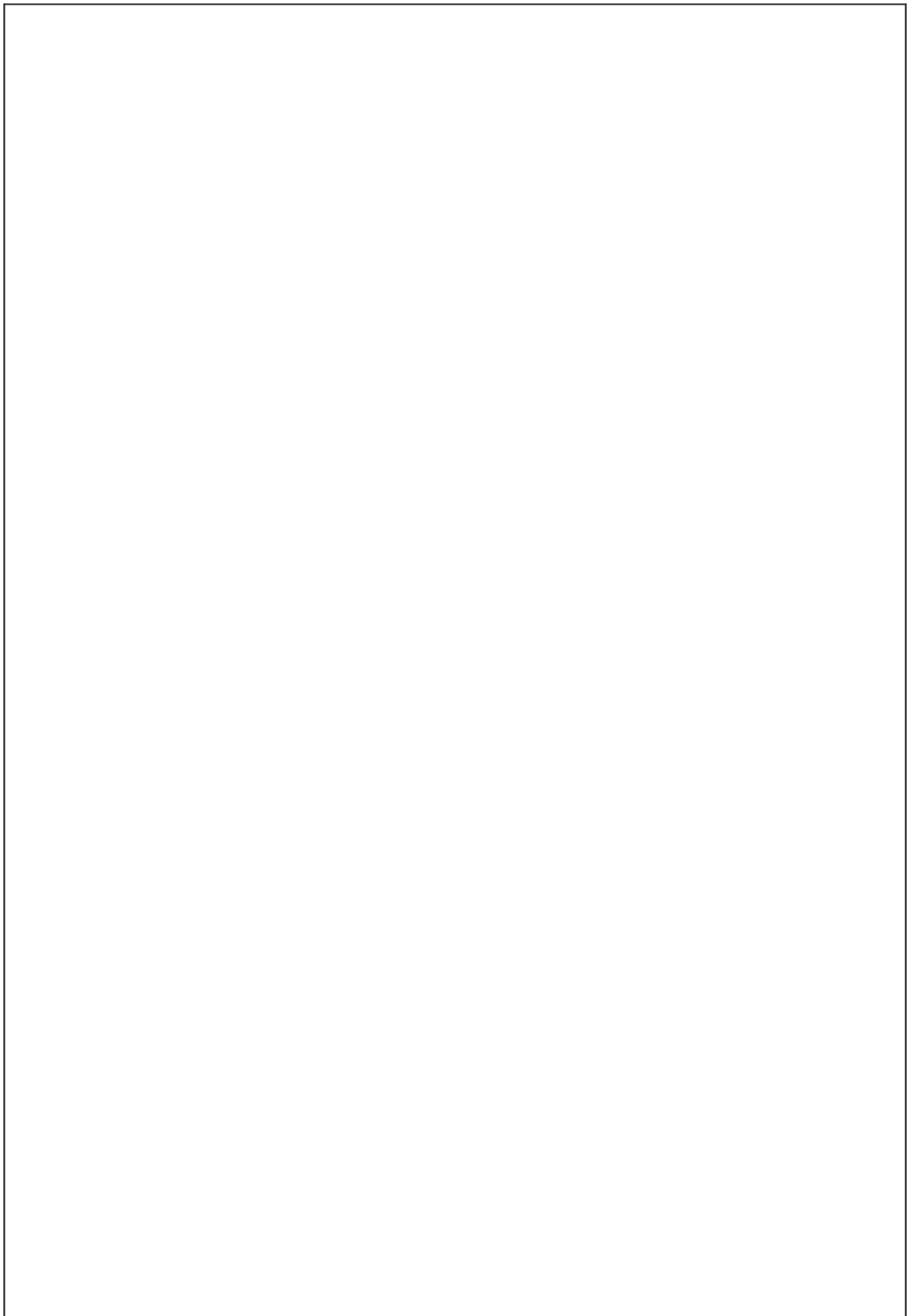
Texto habebas data

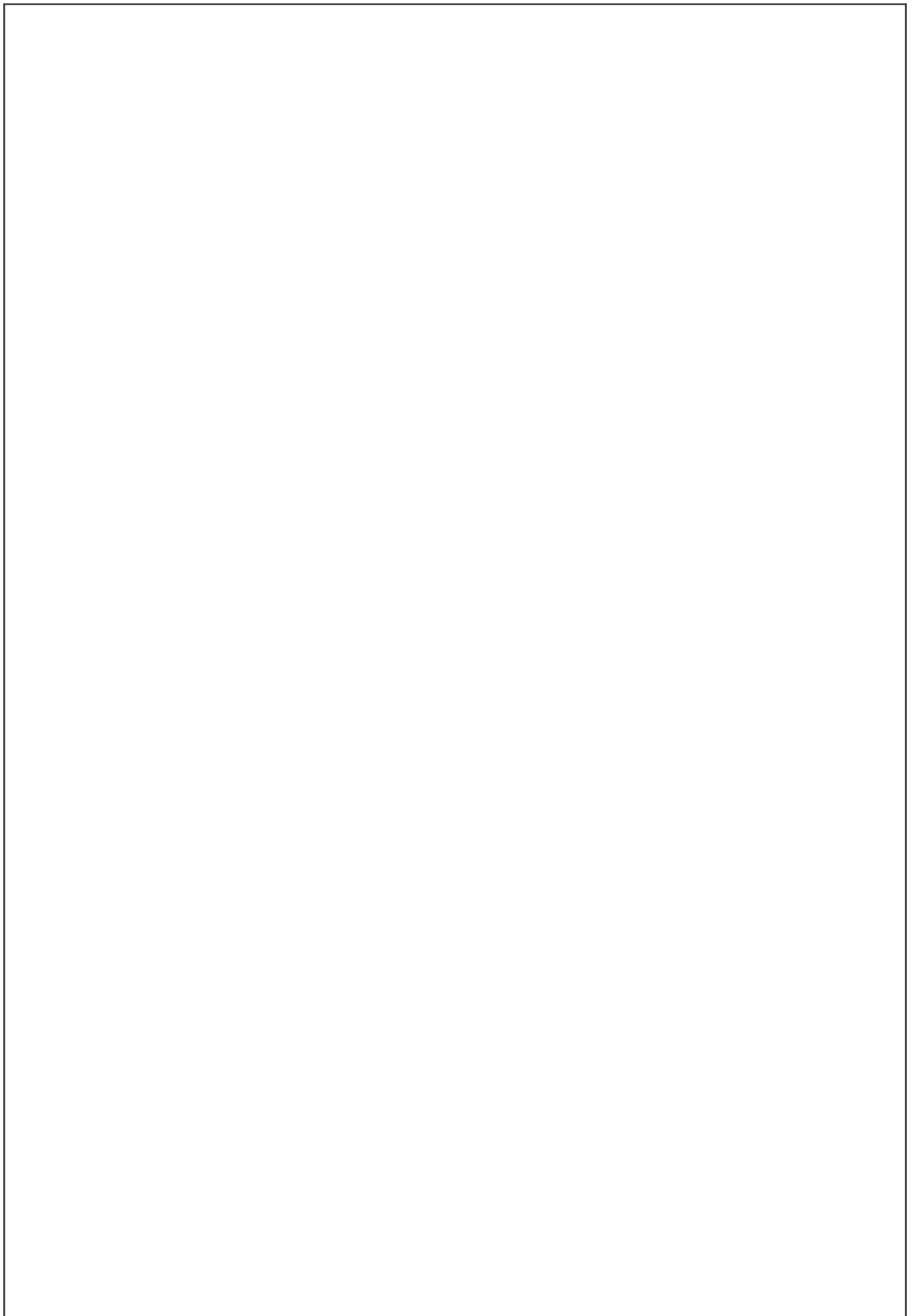
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

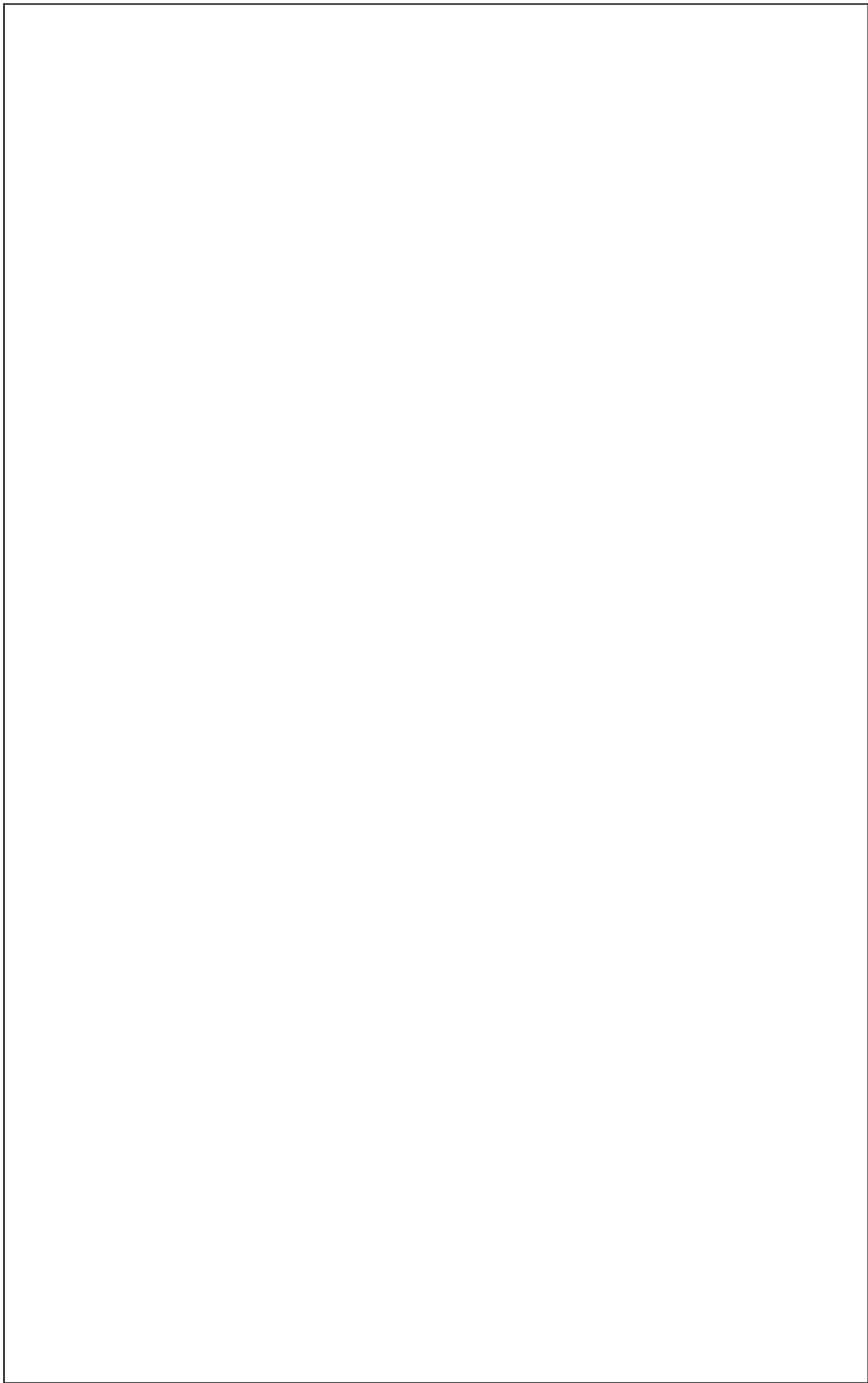
 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
06530101000528	 20/04/2023	 25/04/2023	 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE	Detalle
06531101000552	 20/04/2023	 25/04/2023	 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE	Detalle









N° INTERNO	571	
PLACA	KYO797	
CLASE	CAMIONETA	
MARCA	KIA	
MODELO	2023	
F. VINCULACIÓN	09-02-2022	
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar	
PROPIETARIO	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS	
N° MOTOR	G4LEMS839001	
N° CHASIS	KNACB81CGP5515326	

REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
171615054	08-02-2024	08-02-2025	3200452600	14-12-2024	14-01-2025
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
06531101000552 Y 06530101000528	20-04-2023	25-04-2024	CDA EURO CDA S.A.S	29-12-2023	29-02-2024
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10025230520	07-02-2022	293627	21-02-2022	21-02-2024	



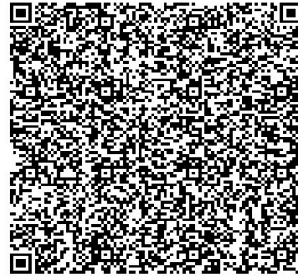
Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	409044
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	16/01/2024	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171615054

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: EURO C.D.A. S.A.S.

NIT: 901105666

**No. de Certificado de
Acreditación:** 18-OIN-040-001

Fecha de expedición: 2024/02/08

Fecha de vencimiento: 2025/02/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KYO797

CLASE: CAMIONETA

MARCA: KIA

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASO ELEC

CILINDRAJE: 1580

NRO. MOTOR: G4LEMS839001

NRO. CHASIS: KNACB81CGP5515326

VIN: KNACB81CGP5515326

LÍNEA: NIRO

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

LINA MARIA VELEZ LONDOÑO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2024 | 1 | 14

VIGENCIA
DESDE
AÑO | MES | DÍA
2024 | 1 | 15

HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL
AÑO | MES | DÍA
2025 | 1 | 14



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA. **3200452600** PLACA No. **KYO797** CLASE DE VEHÍCULO **VEHICULOS DE SERVIC** SERVICIO **PUBLICO** CILINDRAJE/ANIOS **1580** MODELO **2023**

PASAJEROS **5** MARCA **KIA** CARROCERÍA
LÍNEA VEHÍCULO **NIRO**

No. MOTOR **G4LEMS839001** No. CHASIS ó No. SERIE **KNACB81CGP5515326** No. VIN **KNACB81CGP5515326** CAPACIDAD TON. **0**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS** TELÉFONO DEL TOMADOR **3127835864** TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR **NIT** No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR **9006835084** CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR **MEDELLIN**

CÓDIGO DE ASEGURADORA **1306** Cód. SUCURSAL EXPEDIDORA **26** CLAVE PRODUCTOR **57790339** No. FORMULARIO **3200452600** CIUDAD EXPEDICIÓN **MEDELLIN**

TARIFA **991** PRIMA SOAT **\$392.200,00** CONTRIBUCIÓN FOSYGA **\$203.900,00** TASA RUNT **\$2.100,00** AMPAROS POR VICTIMA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS **HASTA 263,13¹** UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

TOTAL A PAGAR

\$598.200,00

FIRMA AUTORIZADA

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS **8,77**

C. INCAPACIDAD PERMANENTE **180** SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS **750**

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

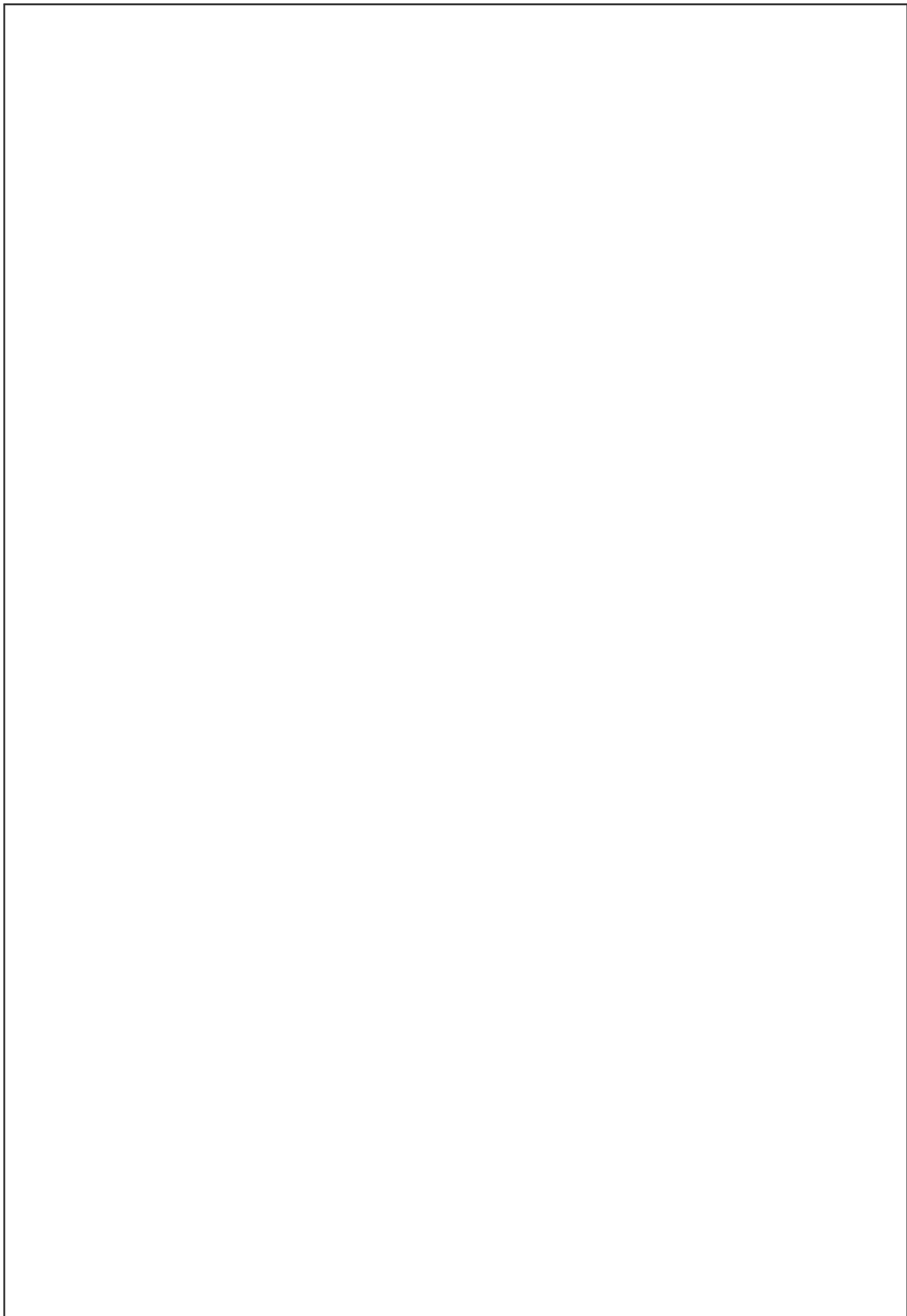
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

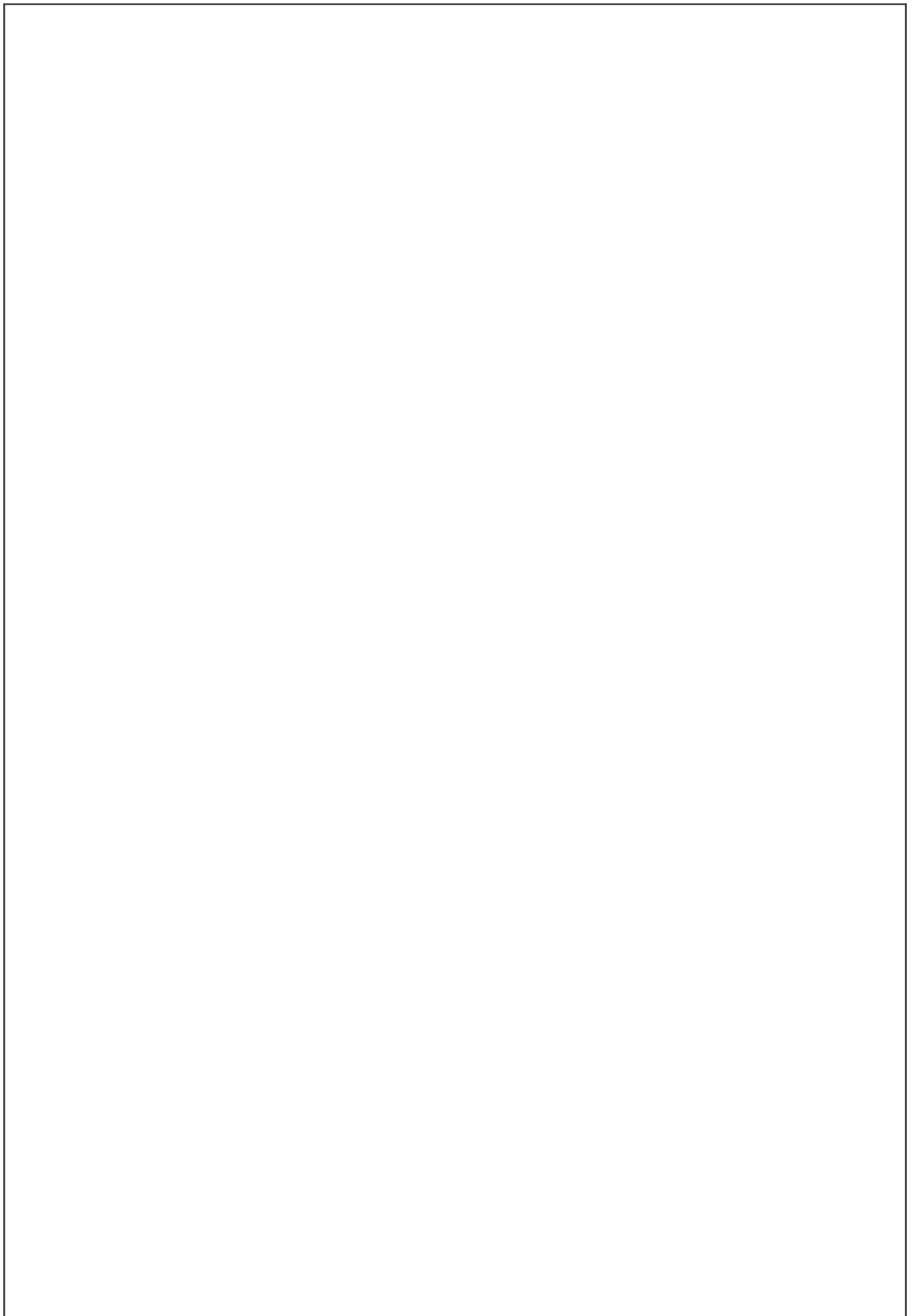
Texto habebas data

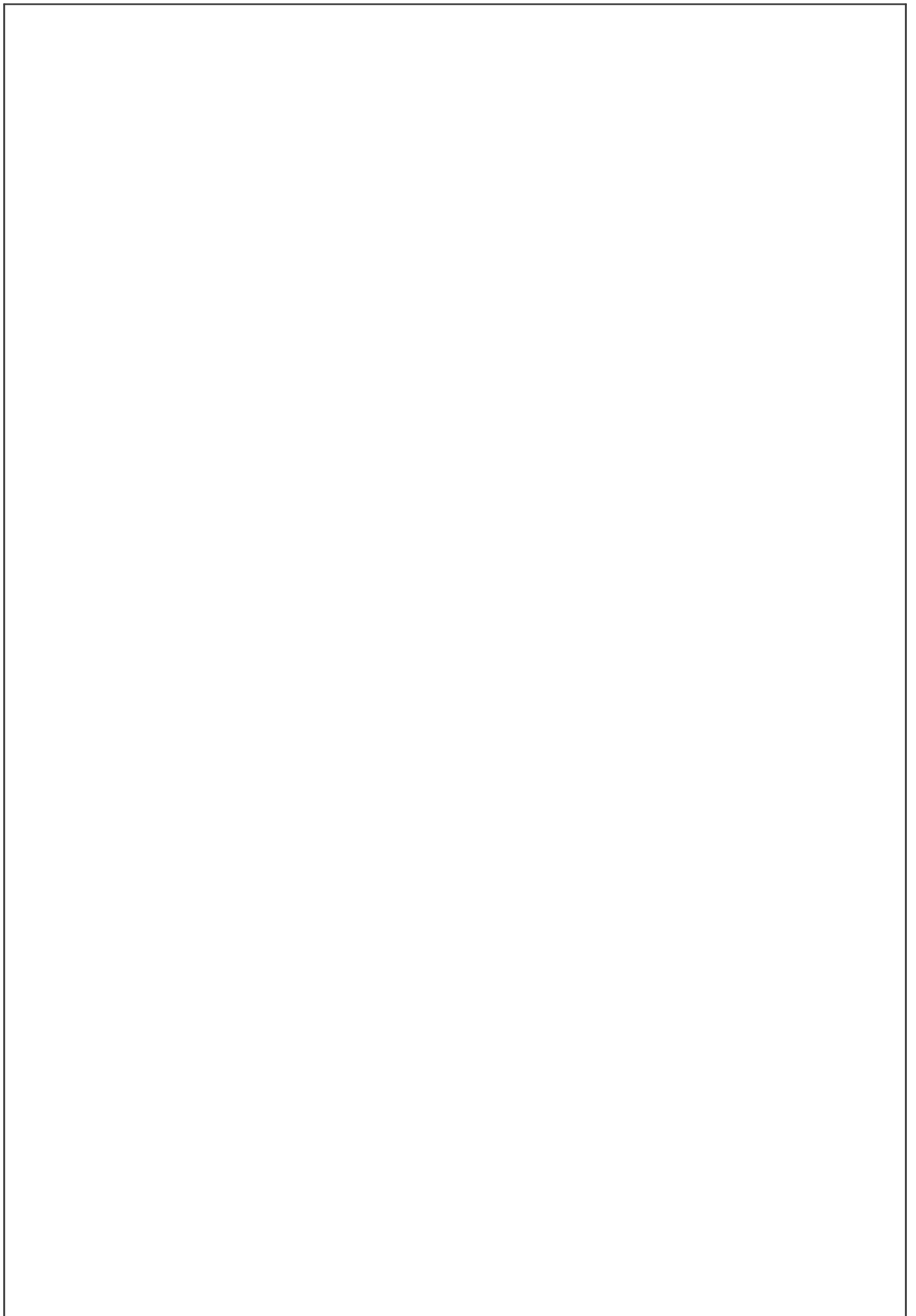
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

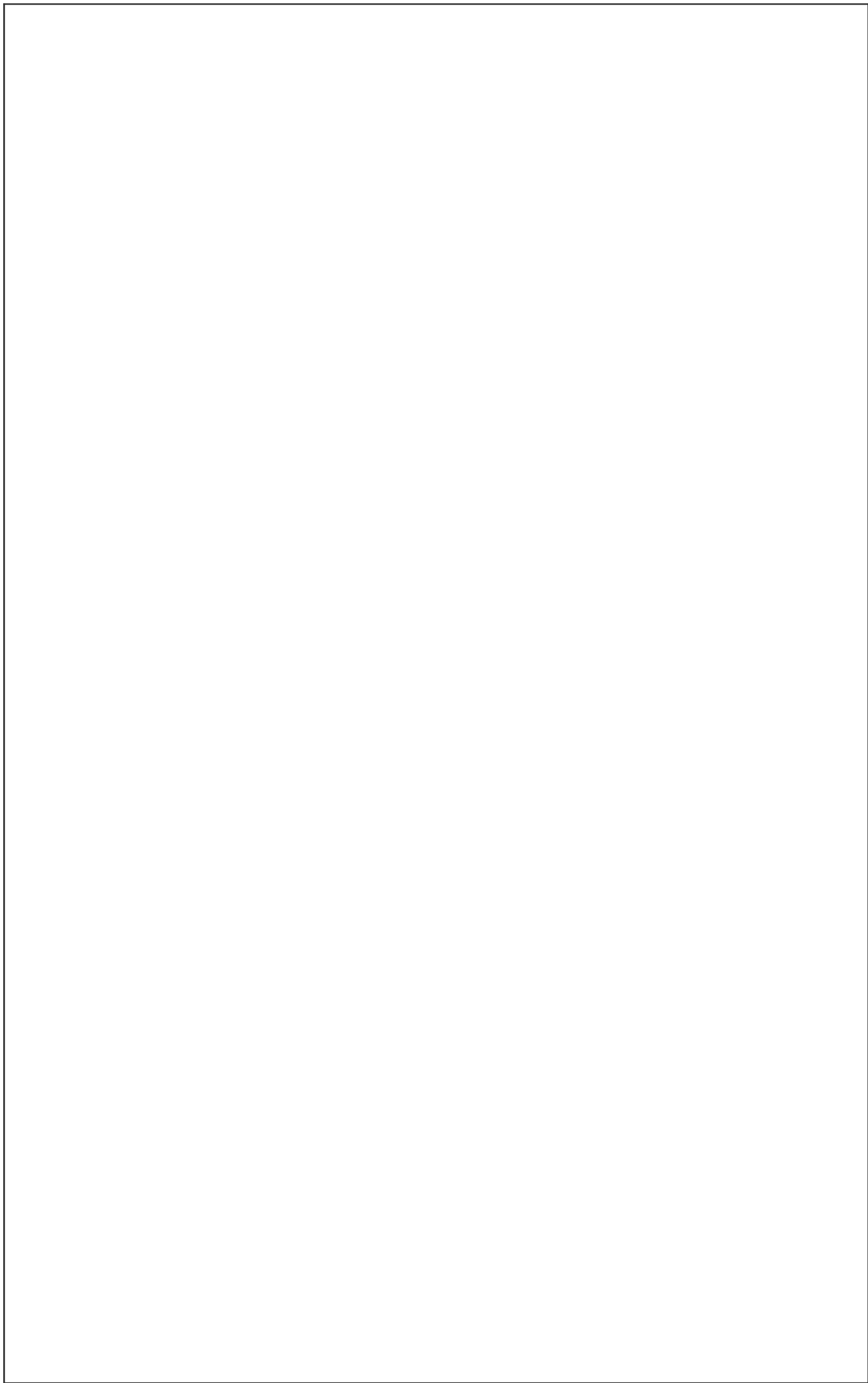
 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
06530101000528	 20/04/2023	 25/04/2023	 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE	Detalle
06531101000552	 20/04/2023	 25/04/2023	 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE	Detalle









N° INTERNO	573	
PLACA	KYO799	
CLASE	CAMIONETA	
MARCA	KIA	
MODELO	2023	
F. VINCULACIÓN	09-02-2022	
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar	
PROPIETARIO	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS	
N° MOTOR	G4LEMS837617	
N° CHASIS	KNACB81CGP5514290	

REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
171612135	07-02-2024	07-02-2025	3200452700	14-01-2024	14-01-2025
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
06531101000552 Y 06530101000528	20-04-2023	25-04-2024	CDA CARMOTOS	07-02-2024	07-04-2024
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10025230578	07-02-2022	409046	16-01-2024	22-02-2026	



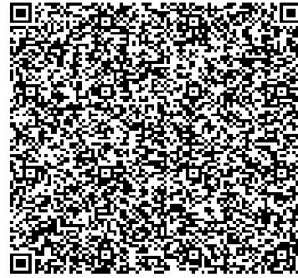
🔍 Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PA SAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	409046
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	16/01/2024	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171612135

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CARMOTOS MIX

NIT: 901448044

No. de Certificado de
Acreditación: 21-CDA-091

Fecha de expedición: 2024/02/07

Fecha de vencimiento: 2025/02/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KYO799

CLASE: CAMIONETA

MARCA: KIA

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASO ELEC

CILINDRAJE: 1580

NRO. MOTOR: G4LEMS837617

NRO. CHASIS: KNACB81CGP5514290

VIN: KNACB81CGP5514290

LÍNEA: NIRO

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHOAN FABIAN HEREDIA VALDERRAMA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2024 | 1 | 14

VIGENCIA
DESDE AÑO | MES | DÍA
HASTA AÑO | MES | DÍA
LAS 00 HORAS DEL 2024 | 1 | 15
LAS 23:59 HORAS DEL 2025 | 1 | 14



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA: **3200452700** | PLACA No.: **KYO799** | CLASE DE VEHÍCULO: **VEHICULOS DE SERVIC** | SERVICIO: **PUBLICO** | CILINDRAJE/ANIOS: **1580** | MODELO: **2023**

PASAJEROS: **5** | MARCA: **KIA** | CARROCERÍA: **NIRO**

No. MOTOR: **G4LEMS837617** | No. CHASIS ó No. SERIE: **KNACB81CGP5514290** | No. VIN: **KNACB81CGP5514290** | CAPACIDAD TON.: **0**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS** | TELÉFONO DEL TOMADOR: **3127835864** | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: **NIT** | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: **9006835084** | CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR: **MEDELLIN**

CÓDIGO DE ASEGURADORA: **1306** | Cód. SUCURSAL EXPEDIDORA: **26** | CLAVE PRODUCTOR: **57790339** | No. FORMULARIO: **3200452700** | CIUDAD EXPEDICIÓN: **MEDELLIN**

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
991	\$392.200,00	\$203.900,00	\$2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹ 701,68²	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
\$598.200,00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habebas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

☰ Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
06530101000528	☰ 20/04/2023	☰ 25/04/2023	☰ 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	🟢 VIGENTE	Detalle
06531101000552	☰ 20/04/2023	☰ 25/04/2023	☰ 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	🟢 VIGENTE	Detalle



CDA CARMOTOS MIX
 Av. Camero 86 # 13A-6670, Bogotá, D.C.
 Bogotá, D.C.
 N° 99 1.443.044-6 Tel: 3108600284
 gerencia@cdacarmotos.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba	2024-02-07	Nombre ó Razón social	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP
Dirección	CRA 69 N 84F-18	Documento de identidad	CC(1) NT (X) No. 909663568
Correo Electrónico	NO DISPONIBLE	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
		Departamento	BOGOTÁ, D.C.

3. DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
KY0789	COLOMBIA	PUBLICO	CAMIONETA	KIA	NBIO
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Código	Combustible / Propulsión	VIN ó Chasis
2023	10025230578	2022-02-07	BLANCO	GASO ELEC	KMA081CCP5514290
No de motor	Tipo motor	Cilindrada (cm3) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Sistema
GALIM637617	Encendido Por Chispa	1580	55045	4	SI() NO(X)
Potencia (si aplica)	Tipo de carrocería	Fecha Vencimiento SOAT	Conversión GNV		Fecha vencimiento GNV/
	WAGON	2024-06-26	SI() NO() NA(X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 5218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las Luces (Bajos, Alas Antiniebla (Exploradoras))

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo	Rango	Unidad	Simultáneo (si no)
Bajos(s)	Derecha(s)	Intensidad	16.9			2.5		lux	si
		Inclinación	2.18			(0.3,3.5)		%	
	Izquierda(s)	Intensidad	19.7			2.5		lux	si
		Inclinación	2.08			(0.3,3.5)		%	
Alas(s)	Derecha(s)	Intensidad	18.7					lux	no
		Inclinación	16.3					lux	no
	Izquierda(s)	Intensidad							
		Inclinación							
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad							
	Izquierda(s)	Intensidad							
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad	36.6			Máximo		Unidad	lux
						225			

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantero Izquierdo	Delantero Derecho	Trasera Izquierda	Trasera Derecha
Valor 67.4	Valor 67.4	Valor 66.0	Valor 64.6
Unidad %	Unidad %	Unidad %	Unidad %

6. FRENCIS

Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Más (A)	Unidad
Eje 1	3519	4430	N	3817	4203	N	7.81	[20,30]	30 %
Eje 2	2263	3092	N	2280	2510	N	8.09	[20,30]	30 %
Eje 3			N			N		[20,30]	30 %
Eje 4			N			N		[20,30]	30 %
Eje 5			N			N		[20,30]	30 %
Eficacia Total			Valor 81.5			Mínimo 50			Unidad %

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Fuerza	Peso	Unidad
8.25°	18	%	Sumatoria Izquierdo 656
			Sumatoria Derecho 7322
			Fuerza 524
			Peso 6813
			Unidad N

7. DESVIACION LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-0.53	-0.80				±10	milim

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	±2	%

N° INTERNO	573	
PLACA	KYO799	
CLASE	CAMIONETA	
MARCA	KIA	
MODELO	2023	
F. VINCULACIÓN	09-02-2022	
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar	
PROPIETARIO	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS	
N° MOTOR	G4LEMS837617	
N° CHASIS	KNACB81CGP5514290	

REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
171612135	07-02-2024	07-02-2025	3200452700	14-01-2024	14-01-2025
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRACTA CONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
06531101000552 Y 06530101000528	20-04-2023	25-04-2024	CDA CARMOTOS	07-02-2024	07-04-2024
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10025230578	07-02-2022	409046	16-01-2024	22-02-2026	



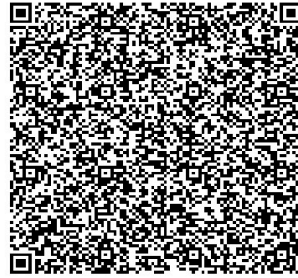
🔍 Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PA SAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	409046
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	16/01/2024	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171612135

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CARMOTOS MIX

NIT: 901448044

No. de Certificado de
Acreditación: 21-CDA-091

Fecha de expedición: 2024/02/07

Fecha de vencimiento: 2025/02/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KYO799

CLASE: CAMIONETA

MARCA: KIA

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASO ELEC

CILINDRAJE: 1580

NRO. MOTOR: G4LEMS837617

NRO. CHASIS: KNACB81CGP5514290

VIN: KNACB81CGP5514290

LÍNEA: NIRO

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHOAN FABIAN HEREDIA VALDERRAMA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2024 | 1 | 14

VIGENCIA
DESDE AÑO | MES | DÍA
HASTA AÑO | MES | DÍA
LAS 00 HORAS DEL 2024 | 1 | 15
LAS 23:59 HORAS DEL 2025 | 1 | 14



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA: **3200452700** | PLACA No.: **KYO799** | CLASE DE VEHÍCULO: **VEHICULOS DE SERVIC** | SERVICIO: **PUBLICO** | CILINDRAJE/ANIOS: **1580** | MODELO: **2023**

PASAJEROS: **5** | MARCA: **KIA** | CARROCERÍA: **NIRO**

No. MOTOR: **G4LEMS837617** | No. CHASIS ó No. SERIE: **KNACB81CGP5514290** | No. VIN: **KNACB81CGP5514290** | CAPACIDAD TON.: **0**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS** | TELÉFONO DEL TOMADOR: **3127835864** | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: **NIT** | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: **9006835084** | CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR: **MEDELLIN**

CÓDIGO DE ASEGURADORA: **1306** | Cód. SUCURSAL EXPEDIDORA: **26** | CLAVE PRODUCTOR: **57790339** | No. FORMULARIO: **3200452700** | CIUDAD EXPEDICIÓN: **MEDELLIN**

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
991	\$392.200,00	\$203.900,00	\$2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹ 701,68²	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
\$598.200,00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habebas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

☰ Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
06530101000528	☰ 20/04/2023	☰ 25/04/2023	☰ 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	🟢 VIGENTE	Detalle
06531101000552	☰ 20/04/2023	☰ 25/04/2023	☰ 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	🟢 VIGENTE	Detalle



CDA CARMOTOS MIX
 Av. Camero 86 # 13A-6670, Bogotá, D.C.
 Bogotá, D.C.
 N° 99-148.044-6 Tel: 3108600284
 gerencia@cdacarmotos.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba	2024-02-07	Nombre ó Razón social	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP
Dirección	CRA 69 N 84F-18	Documento de identidad	CC(1) NT (X) No. 909663568
Correo Electrónico	NO DISPONIBLE	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
		Departamento	BOGOTÁ, D.C.

3. DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
KY0789	COLOMBIA	PUBLICO	CAMIONETA	KIA	NBIO
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN ó Chasis
2023	10025230578	2022-02-07	BLANCO	GASO ELEC	KMA088100P5514290
No de motor	Tipo motor	Cilindrada (cm3) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Sillones
GALIM837617	Encendido Por Chispa	1580	55045	4	SEI NO(X)
Potencia (si aplica)	Tipo de carrocería	Fecha Vencimiento SOAT	Conversión GNV		Fecha vencimiento GNV
	WAGON	2024-06-26	SI(X) NO(X) N/A(X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 5218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las Luces (Bajas, Altas Antiniebla (Exploradoras))

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo	Rango	Unidad	Simultáneo (si no)
Baj(es)	Derecha(s)	Intensidad	16.9			2.5		lux	si
		Inclinación	2.18			(0.3,3.5)		%	
	Izquierda(s)	Intensidad	19.7			2.5		lux	si
		Inclinación	2.08			(0.3,3.5)		%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	18.7					lux	no
		Inclinación	16.3					lux	no
	Izquierda(s)	Intensidad							
		Inclinación							
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad							
	Izquierda(s)	Intensidad							
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad	36.6				Máximo	225	Unidad
									lux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantero Izquierdo	Delantero Derecho	Trasera Izquierda	Trasera Derecha
Valor 67.4	Valor 67.4	Valor 66.0	Valor 64.6
Unidad %	Unidad %	Unidad %	Unidad %

6. FRENCIS

Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Más (A)	Unidad
Eje 1	3519	4430	N	3817	4203	N	7.81	[20,30]	30 %
Eje 2	2263	3092	N	2280	2510	N	8.09	[20,30]	30 %
Eje 3			N			N		[20,30]	30 %
Eje 4			N			N		[20,30]	30 %
Eje 5			N			N		[20,30]	30 %
Eficacia Total			Valor 81.5			Mínimo 50			Unidad %

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Sumatoria Izquierdo	Fuerza	Peso	Unidad	Sumatoria Derecho	Fuerza	Peso	Unidad
8.25°	18	%		656	7322	N		524	6813	N

7. DESVIACION LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-0.53	-0.80				±10	milim

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	±2	%

N° INTERNO	574	
PLACA	KYO800	
CLASE	CAMIONETA	
MARCA	KIA	
MODELO	2023	
F. VINCULACIÓN	09-02-2022	
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar	
PROPIETARIO	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS	
N° MOTOR	G4LEMS836270	
N° CHASIS	KNACB81CGP5514201	

REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
171616904	07-02-2024	07-02-2025	3200452900	15-01-2024	15-01-2025
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRACTA CONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
06531101000552 Y 06530101000528	20-04-2023	25-04-2024	IVESUR COLOMBIA	07-02-2024	07-04-2024
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10025230805	07-02-2022	409050	16-01-2024	22-02-2026	



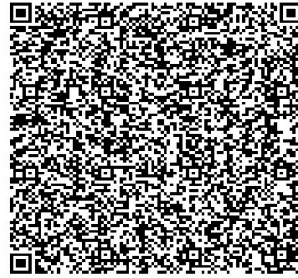
🔍 Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	409050
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	16/01/2024	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171616904

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: IVESUR COLOMBIA CALI

NIT: 900081357

**No. de Certificado de
Acreditación:** 09-OIN-016-002

Fecha de expedición: 2024/02/07

Fecha de vencimiento: 2025/02/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KYO800

CLASE: CAMIONETA

MARCA: KIA

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASO ELEC

CILINDRAJE: 1580

NRO. MOTOR: G4LEMS836270

NRO. CHASIS: KNACB81CGP5514201

VIN: KNACB81CGP5514201

LÍNEA: NIRO

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2024 | 1 | 14

VIGENCIA
DESDE
AÑO | MES | DÍA
2024 | 1 | 15

HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL
AÑO | MES | DÍA
2025 | 1 | 14



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA: **3200452900** | PLACA No.: **KYO800** | CLASE DE VEHÍCULO: **VEHICULOS DE SERVIC** | SERVICIO: **PUBLICO** | CILINDRAJE/ANIOS: **1580** | MODELO: **2023**

PASAJEROS: **5** | MARCA: **KIA** | CARROCERÍA: **NIRO**

No. MOTOR: **G4LEMS836270** | No. CHASIS ó No. SERIE: **KNACB81CGP5514201** | No. VIN: **KNACB81CGP5514201** | CAPACIDAD TON.: **0**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS** | TELÉFONO DEL TOMADOR: **3127835864** | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: **NIT** | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: **9006835084** | CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR: **MEDELLIN**

CÓDIGO DE ASEGURADORA: **1306** | Cód. SUCURSAL EXPEDIDORA: **26** | CLAVE PRODUCTOR: **57790339** | No. FORMULARIO: **3200452900** | CIUDAD EXPEDICIÓN: **MEDELLIN**

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
991	\$392.200,00	\$203.900,00	\$2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68²	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	
					750	

TOTAL A PAGAR
\$598.200,00

FIRMA AUTORIZADA

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

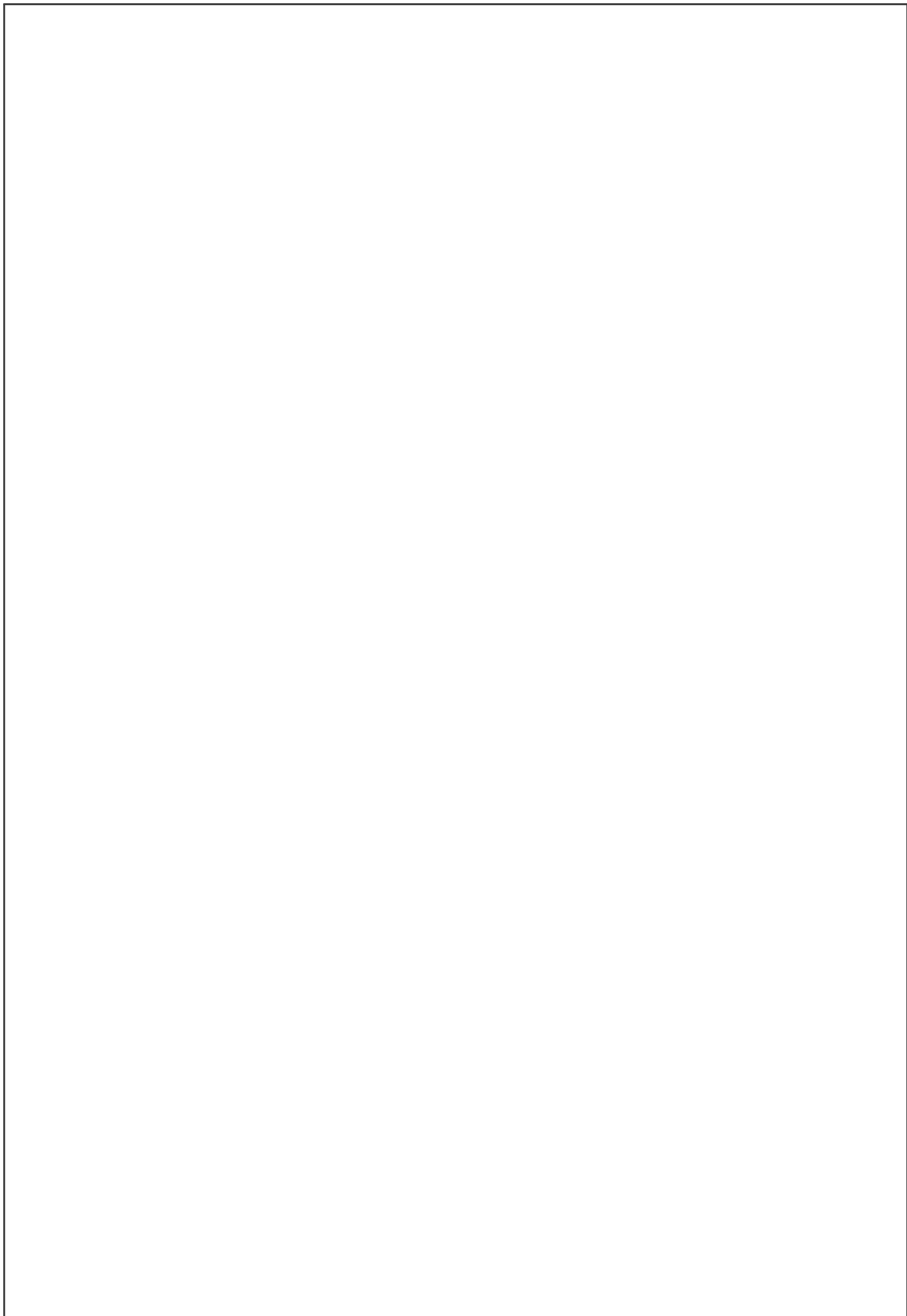
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

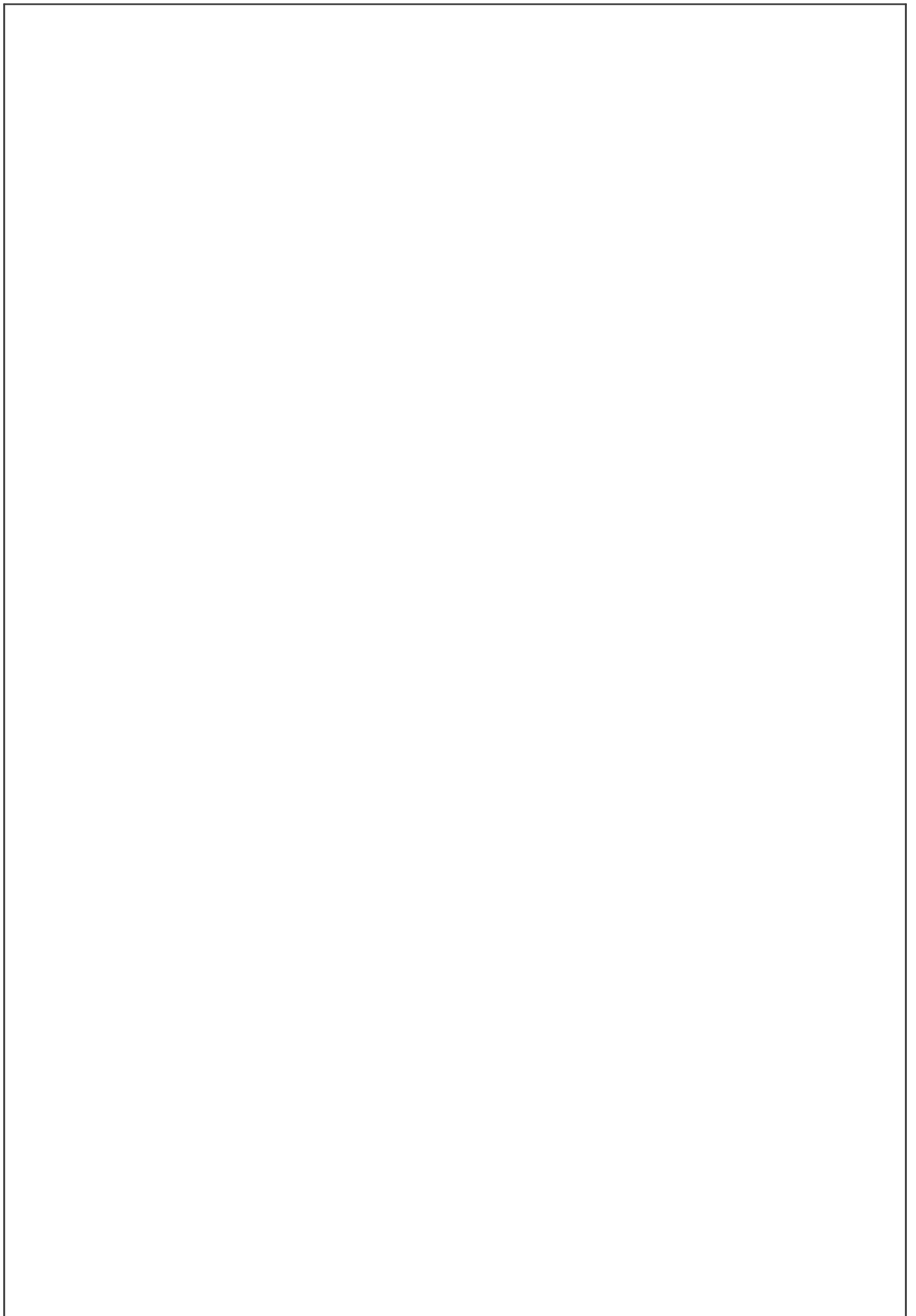
Texto habebas data

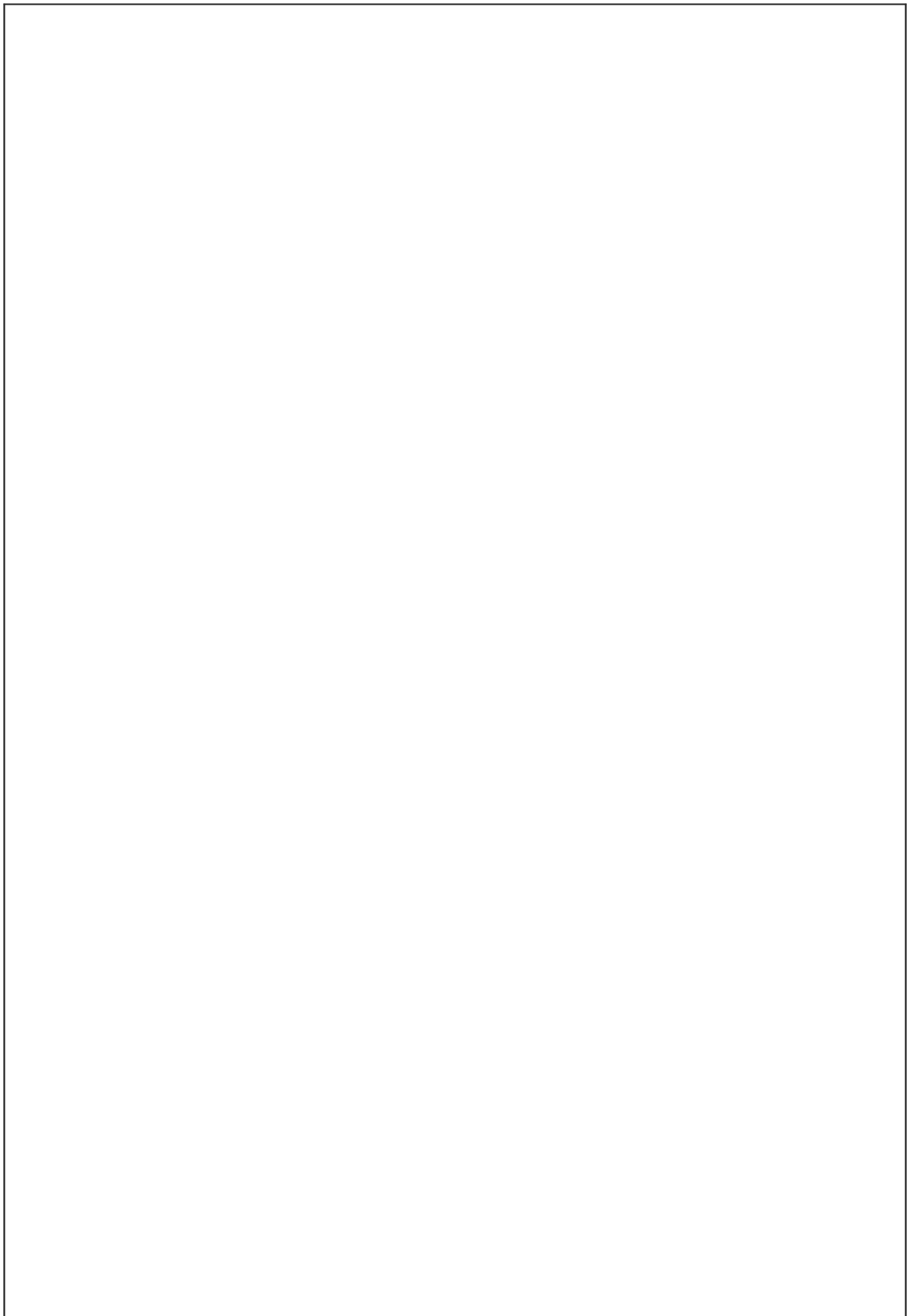
"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

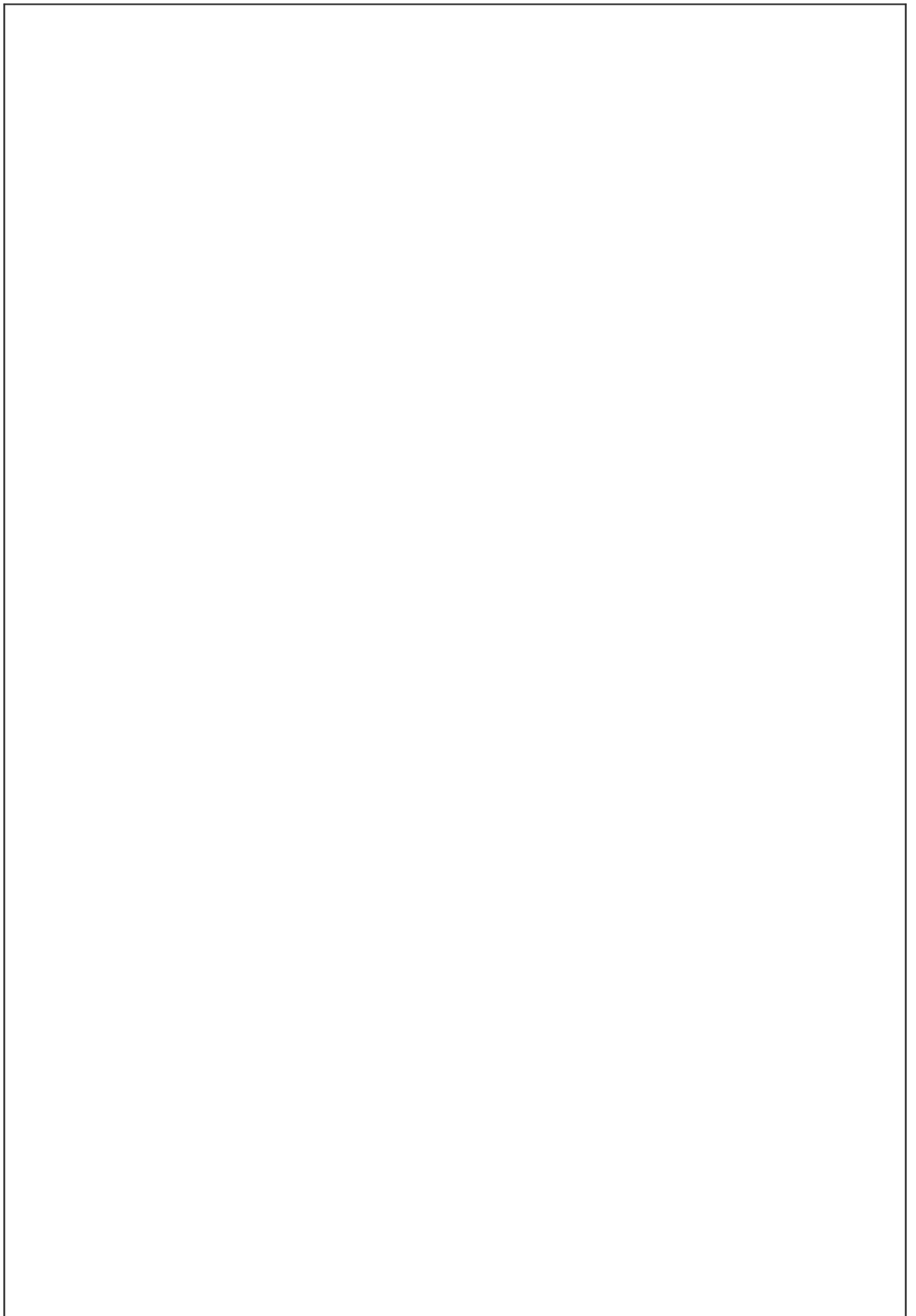
☰ Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
06530101000528	☰ 20/04/2023	☰ 25/04/2023	☰ 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	🟢 VIGENTE	Detalle
06531101000552	☰ 20/04/2023	☰ 25/04/2023	☰ 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	🟢 VIGENTE	Detalle









N° INTERNO	574	
PLACA	KYO800	
CLASE	CAMIONETA	
MARCA	KIA	
MODELO	2023	
F. VINCULACIÓN	09-02-2022	
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar	
PROPIETARIO	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS	
N° MOTOR	G4LEMS836270	
N° CHASIS	KNACB81CGP5514201	

REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
171616904	07-02-2024	07-02-2025	3200452900	15-01-2024	15-01-2025
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
06531101000552 Y 06530101000528	20-04-2023	25-04-2024	IVESUR COLOMBIA	07-02-2024	07-04-2024
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10025230805	07-02-2022	409050	16-01-2024	22-02-2026	

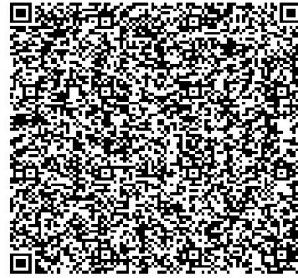


🔍 Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	409050
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	16/01/2024	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/02/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171616904

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: IVESUR COLOMBIA CALI

NIT: 900081357

**No. de Certificado de
Acreditación:** 09-OIN-016-002

Fecha de expedición: 2024/02/07

Fecha de vencimiento: 2025/02/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KYO800

CLASE: CAMIONETA

MARCA: KIA

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASO ELEC

CILINDRAJE: 1580

NRO. MOTOR: G4LEMS836270

NRO. CHASIS: KNACB81CGP5514201

VIN: KNACB81CGP5514201

LÍNEA: NIRO

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2024 | 1 | 14

VIGENCIA
DESDE AÑO | MES | DÍA
HASTA AÑO | MES | DÍA
LAS 00 HORAS DEL 2024 | 1 | 15
LAS 23:59 HORAS DEL 2025 | 1 | 14



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA: **3200452900** PLACA No. **KYO800** CLASE DE VEHÍCULO **VEHICULOS DE SERVIC** SERVICIO **PUBLICO** CILINDRAJE/ANIOS **1580** MODELO **2023**

PASAJEROS **5** MARCA **KIA** CARROCERÍA
LÍNEA VEHÍCULO **NIRO**

No. MOTOR **G4LEMS836270** No. CHASIS ó No. SERIE **KNACB81CGP5514201** No. VIN **KNACB81CGP5514201** CAPACIDAD TON. **0**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS** TELÉFONO DEL TOMADOR **3127835864** TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR **NIT** No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR **9006835084** CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR **MEDELLIN**

CÓDIGO DE ASEGURADORA **1306** Cód. SUCURSAL EXPEDIDORA **26** CLAVE PRODUCTOR **57790339** No. FORMULARIO **3200452900** CIUDAD EXPEDICIÓN **MEDELLIN**

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
991	\$392.200,00	\$203.900,00	\$2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹ 701,68²	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
\$598.200,00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

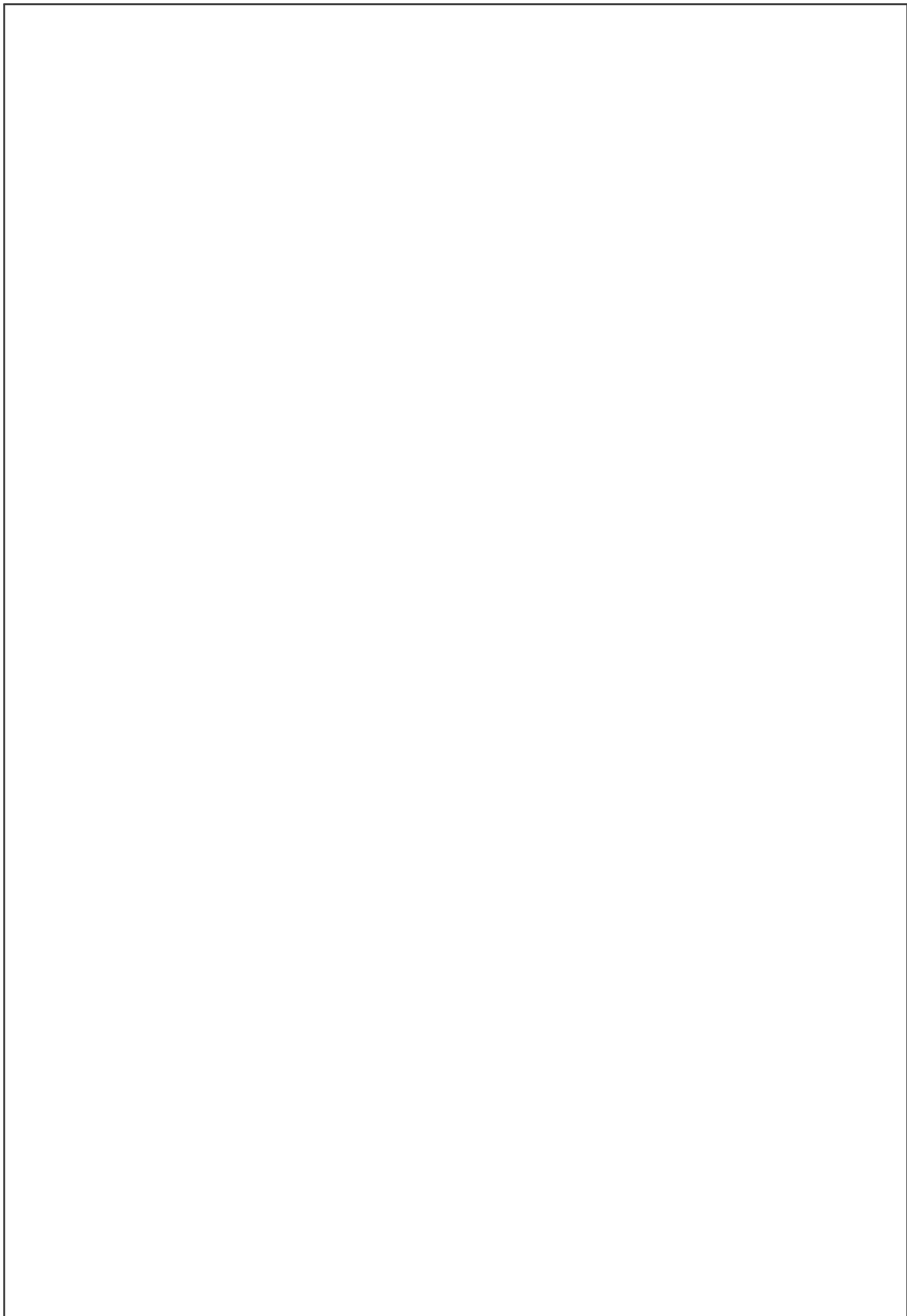
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

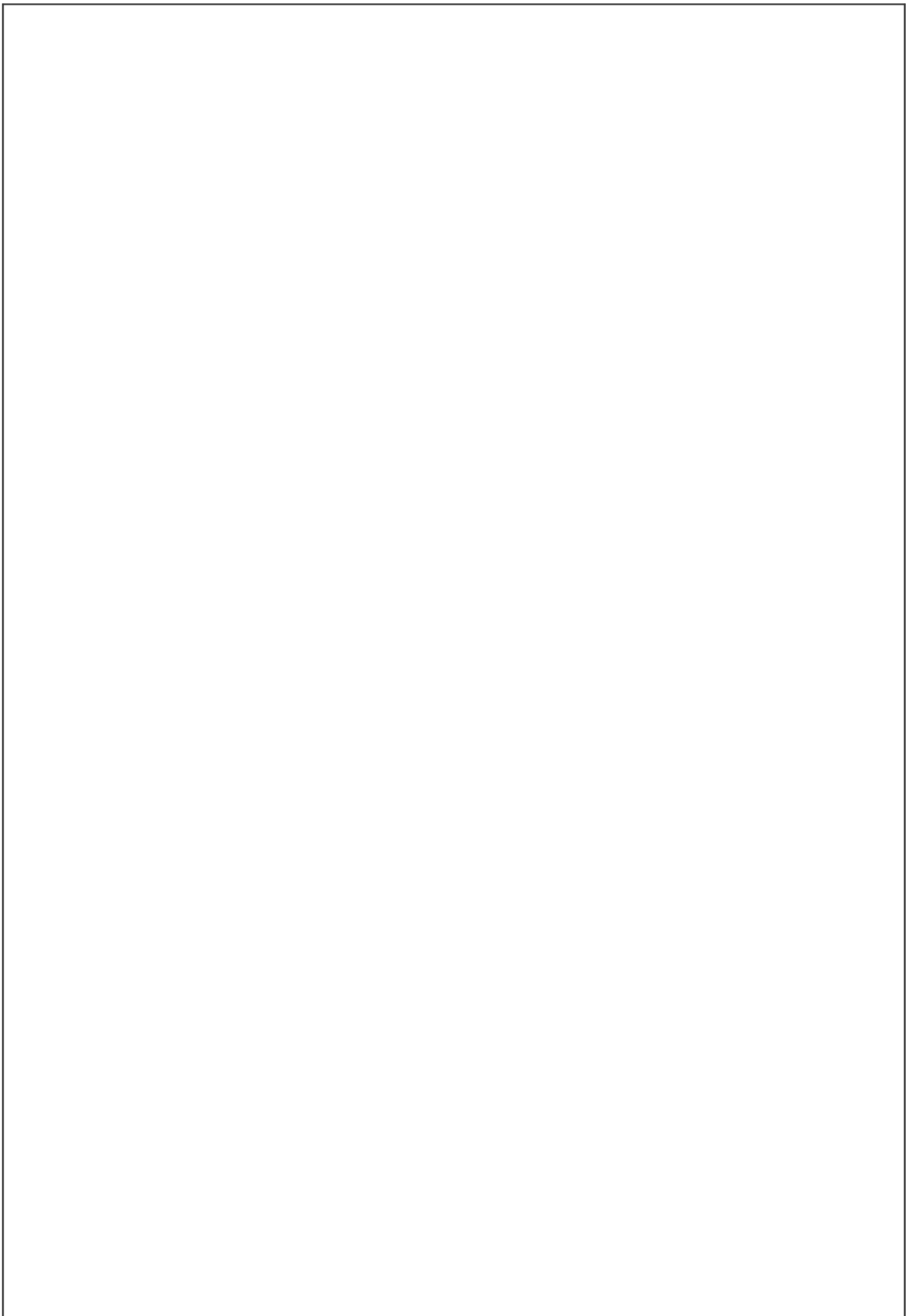
Texto habebas data

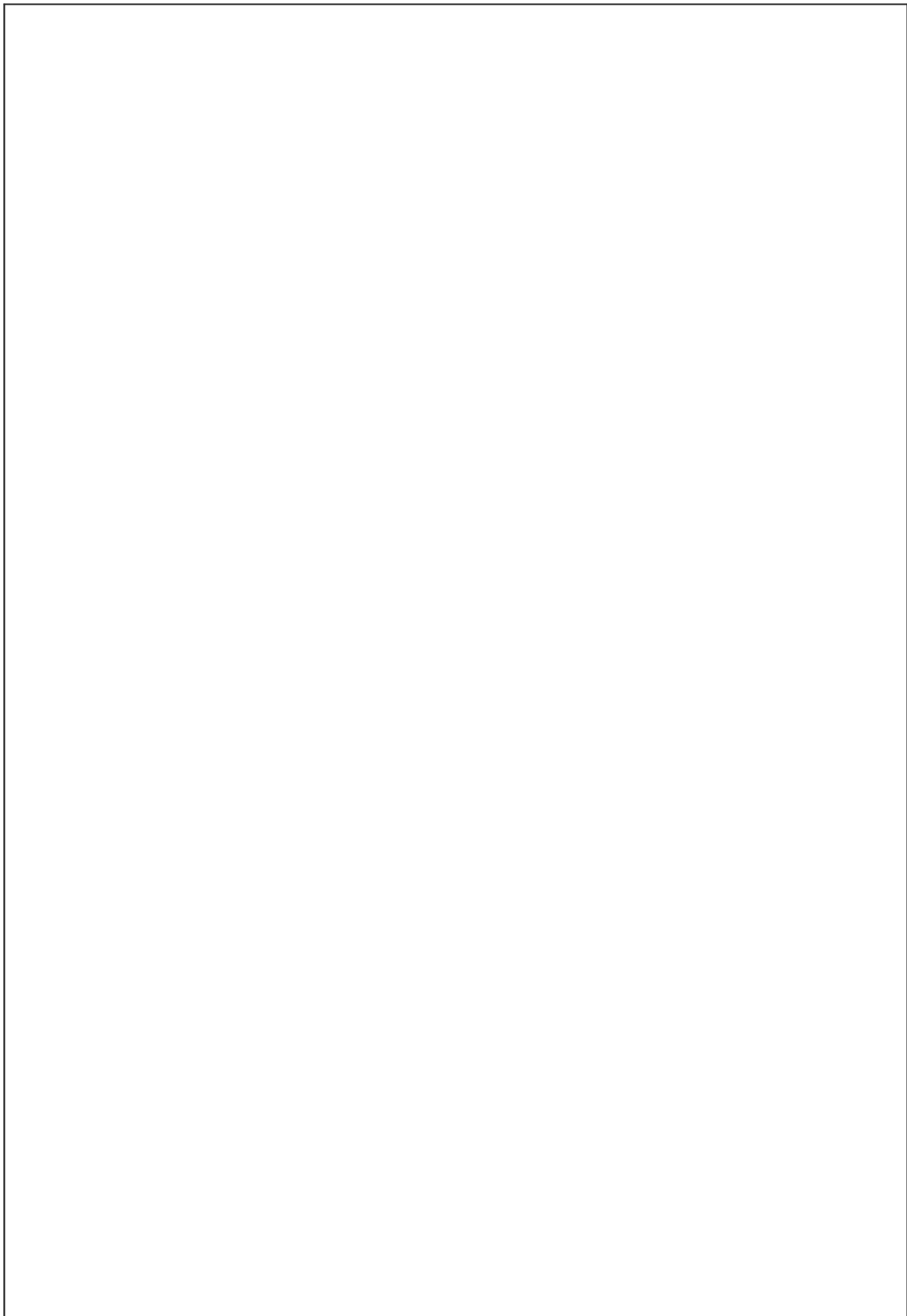
"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

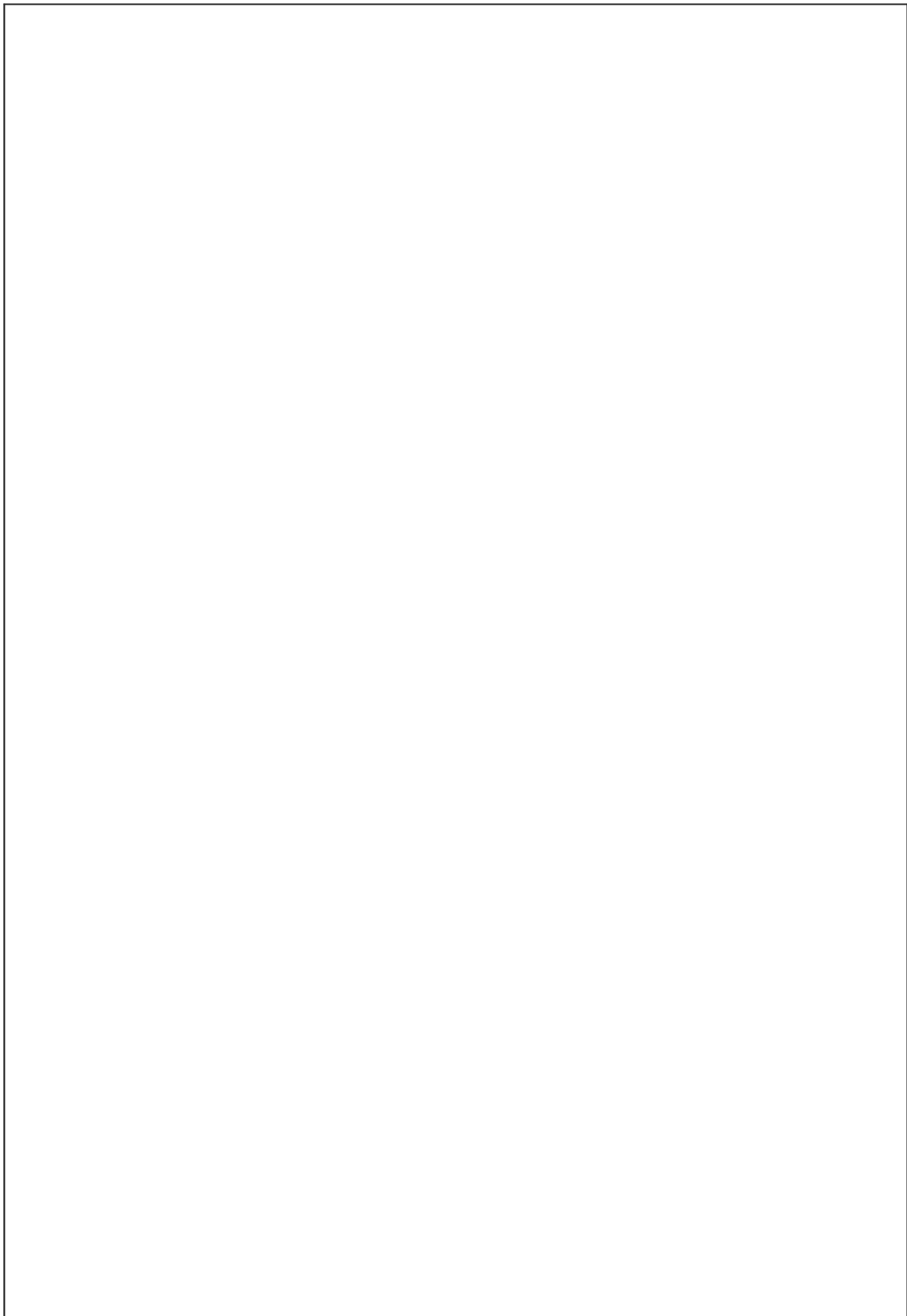
☰ Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
06530101000528	☰ 20/04/2023	☰ 25/04/2023	☰ 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	🟢 VIGENTE	Detalle
06531101000552	☰ 20/04/2023	☰ 25/04/2023	☰ 25/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	🟢 VIGENTE	Detalle









ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA

CIUDAD Y FECHA MEDELLIN, 21 DE FEBRERO DE 2024
SEÑORES TEVEANDINA S.A.S.

El suscrito, obrando en Representación de TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS o en nombre propio, presento propuesta económica a la INVITACIÓN CERRADA No. 001 de 2024 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICAS			TRANSPORTE ZONA URBANA BOGOTÁ D.C.		TRANSPORTE ZONA RURAL NIVEL NACIONAL		TRANSPORTE ZONA URBANA NIVEL NACIONAL	
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		VALOR UNITARIO*		VALOR UNITARIO*		VALOR UNITARIO*
Vehículo tipo camioneta con capacidad máxima de 6 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$ 34.186	33.844	\$ 48.957	48.468	\$ 46.990	46.520
	1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 333.741	330.404	\$ 467.281	462.608	\$ 414.499	410.354
	1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 6.609.473	6.543.378	\$ 7.577.475	7.501.700	\$ 7.291.162	7.218.250
	1	HORA AEROPUERTO	\$ 70.000	69.300	\$ 250.000	247.500	\$ 150.000	148.500

	1	HORA ADICIONAL	Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.	
Vehículo tipo mini Van con capacidad máxima de 6 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$ 34.186	33.844	\$ 48.957	48.468	\$ 46.990	46.520
	1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 333.741	330.404	\$ 467.281	462.608	\$ 414.499	410.354
	1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 6.609.473	6.543.378	\$ 7.577.475	7.501.700	\$ 7.291.162	7.218.250
	1	HORA AEROPUERTO	\$ 70.000	69.300	\$ 250.000	247.500	\$ 150.000	148.500
	1	HORA ADICIONAL	Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.	
Vehículo tipo Microbús o Van	1	HORA	\$ 59.405	58.811	\$ 82.310	81.487	\$ 74.879	74.130

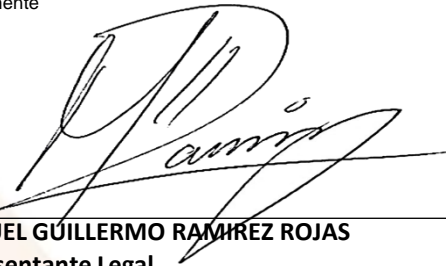
con capacidad máxima de 11 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 482.438	477.614	\$ 690.212	683.310	\$ 673.602	666.866
	1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 9.170.778	9.079.070	\$ 11.533.193	11.417.861	\$ 10.934.338	10.824.995
	1	HORA AEROPUERTO	\$ 100.000	99.000	\$ 370.000	366.300	\$ 220.000	217.800
	1	HORA ADICIONAL	Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.	
Vehículo tipo Furgón, de 2 toneladas en adelante cerrada, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$ 82.506	81.681	\$ 92.516	91.591	\$ 85.238	84.386
	1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 590.112	584.211	\$ 764.960	757.310	\$ 688.464	681.579
	1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 8.764.256	8.676.613	\$ 10.025.347	9.925.094	\$ 9.522.659	9.427.433
	1	HORA AEROPUERTO	N/A		N/A		N/A	
	1	HORA ADICIONAL	Nota: el valor ofertado no podrá superar el		Nota: el valor ofertado no podrá superar el		Nota: el valor ofertado no podrá superar el	

			costo de la hora de transporte normal.		costo de la hora de transporte normal.		costo de la hora de transporte normal.	
Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$ 36.718	36.351	\$ 50.990	50.480	\$ 46.903	46.434
	1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 350.352	346.848	\$ 497.443	492.468	\$ 488.700	483.813
	1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 6.583.027	6.517.197	\$ 7.660.528	7.583.923	\$ 7.267.120	7.194.449
	1	HORA AEROPUERTO	\$ 100.000	99.000	\$ 370.000	366.300	\$ 220.000	217.800
	1	HORA ADICIONAL	Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.	
Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en	1	HORA	\$ 42.641	42.215	\$ 57.918	57.339	\$ 53.023	52.492
	1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 397.779	393.801	\$ 542.247	536.825	\$ 538.532	533.147
	1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 6.930.538	6.861.232	\$ 8.403.632	8.319.596	\$ 8.086.720	8.005.853

adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA AEROPUERTO	\$ 70.000	69.300	\$ 250.000	247.500	\$ 150.000	148.500
	1	HORA ADICIONAL	Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.	
Vehículo tipo BUS con capacidad mínima de 30 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$ 109.936	108.836	\$ 146.872	145.404	\$ 131.136	129.825
	1	DIA (estimado de 12 horas)	\$ 1.046.902	1.036.433	\$ 1.376.928	1.363.159	\$ 1.252.349	1.239.825
	1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$ 17.222.528	17.050.303	\$ 20.216.800	20.014.632	\$ 18.708.736	18.521.649
	1	HORA AEROPUERTO	\$ 150.000	148.500	\$ 390.000	386.100	\$ 300.000	297.000
	1	HORA ADICIONAL	Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.		Nota: el valor ofertado no podrá superar el costo de la hora de transporte normal.	
VALORES TOTALES				65.720.869		79.407.232		\$ 74.495.224

SUMATORIA VALOR TOTAL TRANSPORTE ZONA RURAL Y TRANSPORTE ZONA URBANA NACIONAL	\$ 153.902.456
---	----------------

Cordialmente



MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS
Representante Legal
NIT: 900.683.508-4
TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.

**FORMATO 8
PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

OBJETO: "PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS."

No	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	COORDINADOR DE TRANSPORTE	Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas tales como administración de empresas, contaduría, economía, comunicación social o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como coordinador de transporte especial y/o afines.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS
REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS
CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.209.815 de Soacha

FIRMA:

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024

Cordialmente



MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS
 Representante Legal
 NIT: 900.683.508-4

Línea Nacional: 018 800 000 000 | **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.**

Medellín | PBX: (4) 448 24 76 | **Dirección:** Terminal del Sur Local 337 | **Bogotá | PBX:** (601) 482 45 95 | **Dirección:** Calle 49 # 71 - 17 Oficina 203